



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SALTA

(APARECE TODOS LOS DIAS HABILES)

Registro Nacional de la propiedad Intelectual N° 124.978

GO. REO. ARGENTINO

TARIFA REDUCIDA

GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR INTERVENTOR FEDERAL GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE

AÑO XXXV.

SALTA, Martes 1° de Agosto de 1944.

N° 2066

Dirac. y Adm. Palacio de Justicia, Mitre 550 - Jefe del Boletín: Juan M. Solá.

Ley N° 800 (Original 204) del 14 de Agosto de 1908. — Art. 4°. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia.

T A R I F A

SUSCRIPCIONES

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944". El BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.20
" atrasado	"	0.30
" " de más de un mes "	"	0.50
Suscripción mensual	"	4.60
" trimestral	"	13.20
" semestral	"	25.80
" anual	"	50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones daran comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

HORARIO DE INVIERNO PARA EL PUBLICO
En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario: Lunes a Viernes de 13 a 18 horas y Sábados de 8 a 11 horas, para avisos y suscripciones.

AVISOS

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro.
UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1° Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- 2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- 3° De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- 4° De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

SUMARIO

DECRETOS

PAGINA

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Del N° 3870. Julio 21 al N° 3980. Julio 26 de 1944.

3 al 36

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

Del N° 3921. Julio 24 al N° 3993. Julio 28 de 1944

36 al 49

RESOLUCIONES

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

Del N° 10466, Julio 27 al N° 10469. Julio 28 de 1944.

49 al 50

EDICTOS JUDICIALES

Edictos de Minas
Sucesorios

50 al 54
54

LICITACIONES

Banco de la Nación Argentina — Rescate Títulos Provincia de Salta

54 al 55

Depósitos y Suministros del Ministerio de Hacienda, O. P. y Fomento

55

REMATES ADMINISTRATIVOS

Dirección General de Rentas — Exp. 270 - Letra B

55

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Resolución. Exp.: 1032 - Letra T.

55 al 56

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 3870 G.

Salta, Julio 21, de 1944.

Expediente N.º 7153/944.

Visto la nota del señor Encargado del despacho de Contaduría General de la Intervención de fecha 10 del corriente, y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase la imputación dispuesta por Decreto N.º 3184, para el pago de sobresalario de la Policía de Campaña por los meses de Setiembre a Diciembre del año 1943, debiendo serlo a la cuenta especial establecida por el Art. 1.º del Decreto N.º 3174 de fecha 19 de Mayo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Jorge A. Civit**

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3871 G.

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 7217/944.

Visto este expediente en el que el señor Arturo Giménez presenta factura por \$ 140.50, en concepto de trabajos fotográficos realizados para el arquitecto señor Daniel Ramos Correas, con motivo del plan de urbanización de la Ciudad de Salta; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor ARTURO GIMENEZ, la suma de CIENTO CUARENTA PESOS CON 50/00 M/N. (\$ 140.50), en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO H — INCISO UNICO — ITEM 1 — PARTIDA 7 del

Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Jorge A. Civit**

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3872 G.

Salta Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 7149/944.

Vista la nota de fecha 4 de Julio en curso de la Dirección General del Registro Civil, y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Encargada de la Oficina del Registro Civil de "AGUARAY" (Orán), presentada por la señora MARIA VICTORIA VACA DE CORREA; y nómbrase en su reemplazo a la señorita ESTELA EUFEMIA SORIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Jorge A. Civit**

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3873 G.

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 5010/1944.

Visto este expediente por el que la Municipalidad de la Capital eleva las actuaciones relativas a la solicitud de pensión presentada por el ex-peón de limpieza don Venancio Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el ex-peón de limpieza de la Municipalidad de la Capital don Venancio Córdoba fué dado de alta en el año 1917 habiendo prestado servicios interrumpidos hasta el día 2 de octubre del año ppdo., en que dejó de concurrir a sus obligaciones a raíz de la licencia concedida, que consta en expediente N.º 8604 de la Municipalidad de esta Capital;

Que el recurrente, con fecha 13 de diciembre de 1943, manifiesta que se encuentra completamente privado de la vista, causa que le impide hacerse cargo de sus ocupaciones, creándole ello una seria y afligente situación por encontrarse sin recursos que le permitan someterse a un tratamiento eficaz;

Que del informe producido por la Dirección de Control en expediente 9107, con fecha diciembre 20 de 1943, surge que la situación de don Venancio Córdoba es por demás precaria ya que a su cargo se encontraba la atención de su modesto hogar, constituido por su esposa y tres hijos menores de diez años, necesidades que atendía con su sueldo mensual de peón de limpieza, careciendo, además de bienes raíces, que acreditan su extremada pobreza;

Que razones de orden económico han venido prorrogando año tras año el cumplimiento de la Ordenanza de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de la Capital, creando con ello situaciones como la presente en que el recurrente tiene que apelar a la dádiva, para obtener lo que en justicia es un derecho que ya nadie discute por ser principio incorporado a toda legislación social, como son la jubilación y la pensión;

Que no es posible que estos servidores públicos que ponen su esfuerzo en pro del bien colectivo permanezcan olvidados después de largos años de sacrificio, máxime en estos momentos en que el Estado tiende a proteger todas las órbitas de la actividad humana por constituir una obra sana y loable y más aún de urgente necesidad, cimentándose así la protección social de empleados y obreros;

Por ello y atento la conformidad prestada por el Contador General de la Intervención y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno Interino y Comisión de Vecinos,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL a sancionar con fuerza de Ordenanza, el siguiente proyecto de resolución:

"Art. 1.º — Acuérdase al ex-peón de Administración de Limpieza don José Venancio Córdoba, una pensión de treinta pesos mensuales, por el término de un año a partir del día 1º de enero del corriente año.

"Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

"(Fdo.): **Rafael P. Sosa**, Interventor de la Comuna de la Capital. — **Julio Diaz Villalba**, Secretario".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3874 G.

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 5228-letra J|943 y agregado N.º 5313|944.

Vistos estos expedientes en los cuales corren agregadas las actuaciones producidas con motivo de la adjudicación de muebles y útiles con destino al Juzgado de Menores; atento a lo dispuesto por decreto N.º 1875 de Enero 28 del año en curso y a lo informado por el señor Juez de Menores a fs. 23 en la que comunica que ha recibido de conformidad los muebles y útiles autorizados exceptuando la mesa escritorio para dicho funcionario; y atento a lo informado por Depósito, Suministros y Contralor a fs. 24 vta., por Contaduría General de la Provincia a fs. 25 y 27 y por el señor Contador General de la Intervención a fs. 26 y 27 vta.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de una mesa escritorio en palo blanco de 1.20 x 0.80 mts. con cajón y cerradura, con destino al despacho del señor Juez de Menores, al precio total de CUARENTA Y CINCO PESOS CON 45|100 M|N. (\$ 45.45) suma ésta que se autoriza y que deba liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación al Anexo C — Inciso 18 — Item 1 — Partida 1 — del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3875 G.

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 7173|944.

Vista la nota del señor Director de la Biblio-

teca Provincial de Salta, en la que comunica que encontrándose próxima la terminación del Inventario General que se efectúa en la citada Repartición, solicita se fije nuevamente el horario que regía con anterioridad al decreto N.º 2746 de fecha 3 de abril ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Fijase el siguiente horario para la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza":

Lunes a viernes: de horas 10 á 12 y de 14 á 20.

Sábados: de horas 9 á 12 y de 15 á 18.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3876 G.

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 5572/944.

Visto este expediente en el que la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. eleva factura por \$ 83.54, por provisión de energía eléctrica al local de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", durante el mes de Febrero del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Emisora Oficial "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", la suma de OCHENTA Y TRES PESOS CON 54/00 M/N. (\$ 83.54), a objeto de proceder a la cancelación de las facturas que corren agregadas a fojas 2 y 3 del expediente de numeración y año arriba citado y por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción: \$ 41.77 al ANEXO C — INCISO 17 — ITEM 5 — PARTIDA 10 y \$ 41.77 al ANEXO H — INCISO UNICO — ITEM 1 — PARTIDA 3, ambas del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3877 G.

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 6986/944.

Visto el presente expediente en el que don Carlos Signorelli, representante de la Casa Lutz-Ferrando y Cía. S. A., solicita liquidación y pago de las facturas que corren agregadas a fojas 2 y 6 de estos obrados, en concepto de provisión con destino al Consejo de Salubridad de los siguientes elementos y gastos: un aparato "Pulmotor", completo; pasaje y viático de un técnico para instalar el citado aparato; una plancha de goma con cierre relámpago; un trozo de plancha de goma de 41 x 41 y una correa de motor; al precio total de \$ 6.900; y atento lo informado por el señor Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la CASA LUTZ FERRANDO & CIA. S. A., la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/N. (\$ 6.900), en cancelación de las facturas que corren agregadas a fojas 2 y 6 del expediente de numeración y año arriba citado, en concepto de provisión de un equipo completo "Pulmotor", con destino al Consejo de Salubridad; debiéndose imputar dicho gasto al Artículo 3º, Inciso h) del Decreto N.º 3174, de fecha 19 de Mayo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3878-G

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 6601 y agregado N.º 16587/944.

Vistos estos expedientes en los cuales corren agregadas facturas presentadas por el Dia-

rio "La Unión" de Tucumán en concepto de suscripciones de cinco ejemplares del mencionado diario, destinados al Gobierno de la Provincia; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 vta. y por el señor Contador General de la Intervención a fs. 5.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase la suscripción de tres (3) ejemplares del Diario "LA UNION" de Tucumán, destinados a la Gobernación, Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por el término de un año contado desde el 1º de Mayo ppdo., y al precio de CIENTO DOS PESOS M.N. (\$ 102.—), suma ésta que deberá liquidarse a favor de la Administración del periódico, citado precedentemente.

Art. 2º — El gasto autorizado por este decreto, deberá liquidarse con imputación al ANEXO H- INCISO UNICO- ITEM 1- PARTIDA 1- del Decreto-Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Carlos A. Emery

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3879 G.

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 6421/944.

Visto este expediente en el cual la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", solicita la provisión de dos banderas argentinas para ser izadas una, en la sede de la citada Emisora y otra en el edificio de la Planta Transmisora; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a los precios requeridos a las casas del ramo por la Oficina de Depósito y Suministros, resulta más conveniente la cotización ofrecida por la Tienda "La Argentina".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General y por Contaduría de la Intervención con fechas 5 de junio ppdo. y 6 del corriente, respectivamente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Tienda "LA ARGENTINA" la provisión de dos banderas argentinas de conformidad al presupuesto que corre a fs. 4 de estos obrados, con destino a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", al precio de CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 58.—) m/n.; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la firma adjudicataria con imputación al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3880 G.

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 5279/944.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito y Suministros eleva factura de \$ 32.50 presentada por la Casa Altobelli por trabajos efectuados en la cañería de agua corriente en el local que ocupa la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza"; y atento lo informado por Contaduría General y por Contaduría de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la CASA ALTOBELLI, la suma de TREINTA Y DOS PESOS CON 50/100 (\$ 32.50) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 3 de estas actuaciones; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3881 G.

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 6871|944.

Visto este expediente en el que Mayordomía del Palacio de los Tribunales solicita la provisión de dos banderas argentinas para ser izadas una, en el mástil levantado en la Plaza Güemes, y la otra en el citado Palacio; y,

CONSIDERANDO.

Que a mérito de los precios requeridos a las casas del ramo por la Oficina de Depósito y Suministros resulta más conveniente el elevado por la Tienda "La Argentina" de esta Capital.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 del actual,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Tienda "LA ARGENTINA" la provisión de dos banderas argentinas a la Mayordomía del Palacio de los Tribunales, con el destino ya indicado, de conformidad a los respectivos presupuestos que corren a fs. 3 de estas actuaciones, por un importe total de NOVENTA Y DOS PESOS CON 80|100 (\$ 98.80) m/n.; debiéndose liquidar dicho gasto por Contaduría General a favor de la firma adjudicataria, con imputación al Anexo-H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Jorge A. Civit**

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3882 G.

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 17029|944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuesto para confeccionar en su taller de Imprenta tres mil sobres oficio timbrados; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto N.º 636 elevado por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución del trabajo precedentemente men-

cionado con destino a la Oficina de Depósito y Suministros, por un importe total de SESENTA Y UN PESOS CON 90|100 (\$ 61.90) m/n.; debiéndose liquidar dicha suma por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria, con imputación al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Jorge A. Civit**

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3883 G.

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 5790|944.

Visto este expediente en el que la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles solicita la provisión de artículos de librería; y, considerando que a mérito de los precios requeridos a las casas del ramo por la Oficina de Depósito y Suministros resultan más conveniente las propuestas presentadas por las Librerías "San Martín" y "El Colegio".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General y por la Contaduría de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Librería "SAN MARTIN", la provisión de los siguientes artículos con destino a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles por un importe de CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON 10|100 (\$ 167.10) m/n.:

1 libro para mesa de entradas, tapa de tela	\$ 95.80
10 biblioratos tamaño factura, a \$ 2.15 c/u.	" 21.50
2 libros de actas encuadernado en cuero, \$ 24.90 c/u.	" 49.80

Total... \$ 167.10

Art. 2.º — Adjudicase a la Librería "EL COLEGIO", la provisión de los siguientes artículos, con destino a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, por un importe de CUARENTA Y TRÉS PESOS CON 50|100 (\$ 43.50) m/n.:

10 pliegos de cartulina de color, a	
\$ 0.20 cju.	\$ 2.—
1 tintero "Escritor"	" 6.50
1 papelería correspondencia, de	
plumbeo	" 3.50
1 canasto para papeles	" 3.50
1 carpeta para escritorio	" 3.—
1 libro Mayor de 50 folios	" 25.—
Total...	\$ 43.50

Art. 3.º — El importe de los artículos adjudicados por el presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General a favor de las respectivas firmas adjudicatarias, con imputación al Anexo H — Inciso Único — Item 1 — Partida 1 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3884 G.

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 5637/944.

Visto este expediente en el que la Oficina de Depósito y Suministros eleva presupuestos confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para ejecutar los trabajos de imprenta que se detallan a fs. 1, con destino a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; y atento lo informado por Contaduría General y por la Contaduría de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos números 241 al 249 que corren a fs. 3 de estas actuaciones, elevados por la Cárcel Penitenciaria, para la confección de los trabajos de imprenta que en los mismos se detallan, con destino a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", al precio de CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 25/100 (\$ 426.25) m/n.; debiéndose liquidar oportunamente dicho importe a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria, con imputación al Anexo H — Inciso Único — Item 1 — Partida 1 del Presupuesto General en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3885 G.

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 5677/944.

Visto este expediente en el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita la impresión de trescientos folletos de cada uno de los decretos Nros. 563 y 2528, y doscientos folletos del decreto N.º 2588; y considerando que la Cárcel Penitenciaria eleva los respectivos presupuestos para ejecutar el referido trabajo.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General y por Contaduría de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos Nros. 260, 261 y 262 elevados por la Cárcel Penitenciaria para confeccionar el trabajo precedentemente detallado, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por un importe total de CIEN PESOS CON 55/100 (\$ 100.55) m/n.; debiéndose liquidar dicha suma por Contaduría General oportunamente a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria con imputación al Anexo H — Inciso Único — Item 1 — Partida 1 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3886 G.

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 15736/944.

Visto este expediente en el que la Excm. Corte de Justicia solicita la provisión de cuatro libros de actas para el Registro de Mandatos; y, considerando que amérito de los precios re-

queridos a las casas del ramo por la Oficina de Depósito y Suministros resulta más conveniente la propuesta formulada por la Librería "San Martín";

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 del actual mes,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Librería "SAN MARTIN" de esta Capital, la provisión de cuatro (4) Libros de Actas, 4 manos N.º 6404, con destino a la Excma. Corte de Justicia, al precio total de SETENTA Y NUEVE PESOS CON 60/100 (\$ 79.60) m/n.; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General oportunamente a favor de la firma adjudicataria, con imputación al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3887 G.

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 6715/944.

Visto este expediente en el cual la Escuela Superior N.º 109 "Juan Chassaing" que funciona en la Ciudad de Rosario (Prov. de Santa Fe) solicita la donación de un Escudo de esta Provincia para la galería de escudos de las provincias argentinas que tiene instalada en dicha Escuela; y,

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los precios solicitados a las casas del ramo por la Oficina de Depósito y Suministros, resulta más conveniente el ofrecido por la casa "La Pilarica" de propiedad de don Oscar Chiodi, de la Capital Federal.

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la casa "La PILARICA" con domicilio en la calle Helguera N.º

2565 de la Capital Federal, la provisión de un Escudo de la Provincia de Salta, con destino a la Oficina de Depósito y Suministros, para ser enviado en donación a la Escuela Superior N.º 109 de la Ciudad de Rosario (Prov. de Santa Fe), al precio de VEINTICUATRO PESOS (\$ 24.—) m/n.; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3888 G.

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 1935/1944.

Visto este expediente en el que corre Carta de Porte de los F. F. C. C. del Estado correspondiente a 8 cajones conteniendo frazadas y ropas de abrigo enviadas en carácter de donación por la Confederación Nacional de Beneficencia "Círculo de Damas Salteñas" en la Capital Federal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 de julio en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A.:

Art. 1.º — Liquidese a favor de la OFICINA DE DEPOSITO Y SUMINISTROS la suma de CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON 50/100 m/n. (\$ 132.50) importe de recibo de flete correspondiente al envío de los artículos precedentemente indicados debiéndose imputar dicho gasto al art. 7.º de la Ley de Presupuestos en vigor "Asistencia Social" (Art. 3º, Inc. h) del decreto N.º 3174).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3889 G.

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 7106/944.

Visto este expediente por el que la Municipalidad de la Ciudad de Salta eleva a consideración la solicitud presentada por el Club de Gimnasia y Tiro pidiendo la condonación de la deuda de \$ 3.171.17 en concepto de alumbrado y limpieza por los años 1938, 1939, 1940 y 1941; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Vecinos de la Comuna de la Capital en su sesión de fecha 28 de junio ppdo., aconseja se haga lugar a lo solicitado por cuanto la institución recurrente tiene como finalidad exclusiva el desarrollo y fomento de las actividades deportivas;

Que las instalaciones del Club de Gimnasia y Tiro son cedidas gratuitamente a las escuelas y colegios de nuestra ciudad para la educación física de los alumnos asistentes a las mismas, como así también para exposiciones gimnásticas, y desfiles escolares y militares;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Vecinos y Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la COMUNA DE LA CIUDAD DE SALTA a la condonación de la deuda de TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON 17/100 M/L (\$ 3.171.17 m/l.) que se le exigía en concepto de alumbrado y limpieza al Club de Gimnasia y Tiro por los años 1938, 1939, 1940 y 1941, y al descargo de las boletas correspondientes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3890 G.

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 6285 y Agreg. N.º 5533/944.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de lámparas eléctricas con destino al Penal; y considerando que a mérito de los precios requeridos a las casas del ramo por la Oficina de Depó-

sito y Suministros, resulta más conveniente el ofrecido por la Compañía Platense de Electricidad — Siemens Schuckert S. A.—.

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General y por Contaduría de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD Siemens-Schuckert S. A., la provisión de lámparas eléctricas con destino al Penal, conforme al detalle que corre a fs. i del expediente Nº 5533/944, al precio total de SE-TECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 60/100 (\$ 791.60) m/n.; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de la firma adjudicataria, con imputación al Anexo H — Inciso Único — Item 1 — Partida 1 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3891 G.

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 6481/944.

Visto este expediente en el cual el señor Interventor, de la Comuna de Cachi, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para regir en dicha Comuna durante el corriente año; atento los informes producidos y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 5 de julio en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS de la Municipalidad de CACHI, que corren a fojas 11 de estas actuaciones, para regir en el citado Municipio durante el ejercicio económico 1944.

Art. 2.º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente N.º 6481/1944, en devolución, a la Municipalidad de Cachi, a los efectos consiguientes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3892 G.

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 6019/944.

Visto este expediente en el cual la Cámara de Alquileres eleva la solicitud presentada por la señora Elvira D. de Cornejo en el sentido de que se le reconozcan los servicios prestados en la citada Repartición, como Ayudante 1.º durante quince días del mes de enero del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General y por la Contaduría de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por la señora ELVIRA D. DE CORNEJO, como Ayudante 1.º de la Cámara de Alquileres, durante quince días del mes de enero del corriente año, a razón de una remuneración mensual de \$ 175.— m/n.; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3893 G.

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 7124/944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva la solicitud de don Ricardo Valdez, en el sentido de que se reconozcan los servicios prestados como Sub-Comisario de Policía de "Las Conchas" (Dpto. de Cafayate), durante los meses de enero y febrero del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 del actual,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don RICARDO VALDEZ, como Sub-Comisario de Policía de la localidad de "LAS CONCHAS" (Dpto. de Cafayate), durante los meses de enero y febrero del corriente año, a razón de una remuneración mensual de Cien pesos m/n.; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso X — Item 12 — Partida 8 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3894-G

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N.º 6592/944.

Visto este expediente por el cual Jefatura de Policía eleva la solicitud presentada por don Francisco Tejerina, en el sentido de que se le reconozcan los servicios prestados como Agente de la Sub-Comisaría de "Luna Muerta" (Departamento de Orán) durante el mes de enero y 18 días del mes de febrero del corriente año; atento lo informado por Jefatura de Policía con fecha 29 de mayo ppdo., por Contaduría General y por la Contaduría de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por don FRANCISCO TEJERINA, como Agente de la Sub-Comisaría de Policía de "Luna Muerta" (Departamento de Orán), durante el mes de enero y dieciocho días de febrero del año en curso, a razón de una remuneración mensual de Noventa pesos m/n.; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 7 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3895-G

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N° 5799/1944.

Vistas las presentes actuaciones en las que corre el sumario instruido con motivo de actitudes asumidas por el empleado José Ramón Saravia al margen de la disciplina que debe imperar en la repartición policial y considerando las conclusiones a que arriba la instrucción (fs. 14 y 15) y lo solicitado al respecto por Jefatura de Policía,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Sepárase con anterioridad al día 2 de abril ppto. del cargo de Ayudante 4° de la División de Investigaciones de la Policía de la Provincia, al señor JOSE RAMON SARAVIA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3896-G

Salta, Julio 21 de 1944.

Expedientes Nos. 6683 y 6982/944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita el reconocimiento de los servicios prestados por los ciudadanos Francisco Serapio, Francisco Farfán y Eusebio Avila, en el carácter de Agentes de Policía de Campaña; atento lo informado por la Repartición recurrente, por Contaduría General y por la Contaduría de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por don FRANCISCO SERAPIO, como Agente de Policía de la Comisaría de "CAMPO QUIJANO" (Departamento de Rosario de Lerma), durante el mes de enero y trece días de febrero del año en curso, a razón de una remuneración mensual de Noventa pesos m/n.

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por don FRANCISCO FARFAN, como Agente de Policía de la Comisaría de "CAMPO QUIJANO" (Departamento de Rosario de Lerma), durante el mes de enero y doce días de febrero del corriente año, a razón de una remuneración mensual de Noventa pesos m/n.

Art. 3° — Reconócese los servicios prestados por don EUSEBIO AVILA, como Agente de Policía de la Comisaría de "EL TALA" (Departamento de La Candelaria), durante el mes de enero del año en curso, a razón de una remuneración mensual de Noventa pesos m/n.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 7 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3897-G

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N° 6319/944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva los siguientes presupuestos para la confección en los talleres de Sastreía de uniformes con destino al personal de Guardia-Cárcel:

Ppto. N° 40 — Confección de 4 uniformes para Oficiales, Cuerpo Guardia Cárcel	\$ 399.75
Ppto. N° 41 — Confección de 23 uniformes para la tropa del Cuerpo G. Cárcel	" 1.653.—

T O T A L \$ 2.052.75

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse los Presupuestos Nos 40 y 41 elevados por la Cárcel Penitenciaria para la confección en los Talleres de Sastreía de los trabajos precedentemente detallados, con destino al personal de Guardias-Cárcel, por un importe total de DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON 75/00 M/N. (\$ 2.052.75), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación al ANEXO C- INCISO 16- ITEM 6- PARTIDA 4 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3898-G

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente Nº 6035/944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva planilla de peculios de penados y procesados por los meses de Enero, Febrero y Marzo ppdo., por un importe total de \$ 5.274.56; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 56/00 M/N. (\$ 5.274.56), en cancelación de las planillas de peculios de penados y procesados por los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C- INCISO XVI- ITEM 5- PARTIDA 1/11 del decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3899-G

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente Nº 16911/944.

Visto este expediente en el que corre agregada factura por \$ 180.— presentada al cobro por la Casa Manguín, en concepto de provisión de cuatro palmas de flores que fueron confeccionadas en ocasión de celebrarse el día 17 de junio ppdo., el 123º aniversario de la muerte del General don Martín Miguel de Güemes, y el día 20 del mismo mes, un nuevo aniversario de la muerte del General Manuel Belgrano y el día de la Bandera; atento

a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 vta. y 4 vta.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de CIENTO OCHENTA PESOS M/N. (\$ 180.—) que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la CASA MARGUIN, con domicilio en la calle Buenos Aires Nº 29 de esta Capital, en cancelación de la factura que por el concepto expresado, corre agregada a fs. 1 del expediente mencionado al margen.

Art. 2º — El gasto autorizado por este decreto se liquidará con imputación al ANEXO H- INCISO UNICO- ITEM 1- PARTIDA 5- del Decreto-Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3900-G

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente Nº 6248/944; y agregados; 6249, 6250 y 6766 año 1944.

Visto estos expedientes en los que la Cárcel Penitenciaria eleva factura por provisión de pan y carne durante los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo del año en curso, con destino a las Hermanas Enfermeras; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 05/00 M/N. (\$ 248.05), en cancelación de las facturas que corren agregadas al expediente de numeración y año arriba citado, y por el concepto precedentemente indicado; debiéndose imputar dicho gasto al Art. 7º (Asistencia Social) del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3901-G

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N° 15751/1944.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" solicita la provisión de libros para organizar el sistema contable de la misma; y considerando, que la Cárcel Penitenciaria ofrece realizar el citado trabajo por la suma de \$ 336.55;

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse los Presupuestos Nos. 1404, 36, 37, 38, 39 y 40 elevados por la Cárcel Penitenciaria para la confección de libros con destino a la sección contaduría de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta", por un importe total de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 55/100 M/N. (\$ 336.55).

Art. 2° — El importe de los trabajos aprobados por el artículo anterior deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación al ANEXO H- INCISO UNICO- ITEM 1- PARTIDA 1 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3902-G

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N° 6272/944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuestos para la confección de 400 tarjetas, 1.000 hojas papel esquila y 1.000 sobres, con destino a la Secretaría de la Gobernación; y atento lo informa-

do por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse los Presupuestos Nos. 425 al 428 elevados por la Cárcel Penitenciaria para la confección en el taller de imprenta, de los trabajos precedentemente mencionados, con destino a la Secretaría de la Gobernación y por un importe total de NOVENTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 96.—); suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación al ANEXO H- INCISO UNICO- ITEM 1- PARTIDA 1 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3903-G

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N° 5739/944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva los siguientes presupuestos, para la confección de telares con destino a la Escuela de Manualidades de Salta:

Escuela de Manualidades de Salta

Ppto. N° 185: — 10 Telares de madera de cebil de 2.20 metros de alto, de frente total 1.15 metros y de costado 1.40 metros	\$ 520.—
Ppto. N° 186: — Un Telar de 2.00 metros x 1.50 mts. de frente por 5.00 metros de largo en madera de cebil	" 128.45

T O T A L \$ 648.45

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse los Presupuestos Nos. 185 y 186 elevados por la Cárcel Penitenciaria para la confección de los trabajos prece-

dentemente detallados, con destino a la Escuela de Manualidades de Salta, por un importe total de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 45[00 M]N. (\$ 648.45), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación al ANEXO H- INCISO 1- ITEM 1- PARTIDA 7 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3904-G

Salta, Julio 21 de 1944.

Expediente N° 7310/944.

Visto el expediente del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la entrega de \$ 250.— m/n. (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) efectuada al señor Contador General de la Intervención Don Roberto L'Angiócola, destinados al exterminio de una majada de cabras enfermas de brucelosis, en la localidad de Tolombón.

Art. 2° — El señor Interventor de la Comuna de Cafayate deberá rendir cuenta de dicha suma, como así también de lo actuado, dentro de los treinta días de la fecha.

Art. 3° — En razón de que la suma citada se entregó con fondos de la Orden de Pago N° 680, imputada a "Eventuales", dispónese su reintegro por intermedio de Contaduría General compensando con imputación al Art. 7° del Presupuesto vigente y Decreto N° 3174, Art. 3° apartado h).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3905-G

Salta, Julio 22 de 1944.

Expediente N° 1859/944.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a la solicitud

presentada por los empleados de la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, sobre acogimiento a los beneficios del "Sobresalario familiar"; y

CONSIDERANDO:

Que desde el mes de enero del año en curso se dejó de hacer efectivo este beneficio a los empleados de la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, en atención al Superior Decreto de la Nación N° 15.074, de creación de la Secretaría de Trabajo y Previsión, en el que se declaraba incorporado a ésta el Departamento Provincial del Trabajo;

Que no obstante este decreto, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión, dichos empleados continúan aún dentro del régimen provincial;

Que, en consecuencia, los beneficios otorgados por el decreto provincial N° 699 de fecha 30 de setiembre de 1943, fué inspirado en el bien colectivo, de donde resulta la conveniencia de regularizar la igualdad que se solicita;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Intervención a fojas 6,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Declárase acogidos a los beneficios del decreto N° 699 de fecha 30 de setiembre de 1943, con anterioridad al día 1° del mes de enero del año en curso, a los empleados de la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3906-G

Salta, Julio 22 de 1944.

Expediente N° 6769/944.

Vista la nota de fecha 30 de junio último elevada por la Dirección de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta", a la que acompaña el texto del convenio aclaratorio del contrato vigente con "L.R.1 Radio El Mundo" de Buenos Aires, para las retransmisiones en "cadena", adoptando el contrato del

1º de Julio de 1942, a las disposiciones contenidas en la Resolución dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos con fecha 4 de enero de 1944; y

CONSIDERANDO:

Que las cláusulas del convenio aclaratorio, contemplan los intereses mutuos de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" y de "L. R. 1 Radio El Mundo" de Buenos Aires, como así también se ajustan a las disposiciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el convenio aclaratorio del contrato de fecha 1º de Julio de 1942, suscrito entre la Emisora Oficial "L.V.9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" y "L.R.1 RADIO EL MUNDO" de Buenos Aires, cuyas cláusulas se ajustan a las disposiciones contenidas en la Resolución dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación con fecha 4 de enero de 1944, cuyo texto es el siguiente.

Entre la Empresa EDITORIAL HAYNES LTDA. (LR1 RADIO EL MUNDO) y la Emisora Oficial "L.V.9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Prorrógase por el término de un año con opción a un año más, la vigencia del convenio suscrito entre ambas partes y que empezó a regir el primero de julio de mil novecientos cuarenta y dos, sobre retransmisiones en cadena.

SEGUNDO: Salvo lo que se estipula a continuación el contrato mencionado regirá en todos sus términos, tal como se ha convenido, dado lo dispuesto por el artículo quinto de la Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de fecha cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

TERCERO: A partir del primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, quedará sin efecto alguno la exclusividad convenida en la cláusula quinta de dicho contrato, para que se cumpla así lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución Oficial citada, que rige para todas las emisoras del país.

CUARTO: A partir del mismo día primero de julio próximo, la estación troncal Radio "EL MUNDO" tendrá prioridad para sus retransmisiones en cadena con "L.V.9 Radio Provincia de Salta", conforme al artículo tercero de la citada Resolución del Director General de

Correos y Telégrafos de fecha cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

QUINTO: En caso de que la Emisora "L.V.9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" aceptara retransmisiones en cadena de otras estaciones troncales, se obliga a no cobrar en ningún momento precios más bajos que los que rigen para las retransmisiones convenidas en el mencionado contrato del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.

SEXTO: Si fueran derogadas las disposiciones vigentes de la autoridad pública que prohíben contratar retransmisiones en cadena con carácter exclusivo, volverá a regir ipso facto de pleno derecho la exclusividad convenida entre las partes en la cláusula quinta del mencionado contrato del primero de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

El presente convenio se firma ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, cuyo decreto de aprobación forma parte integrante del mismo, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para la Dirección General de Correos y Telégrafos y uno para cada una de las partes contratantes, en Buenos Aires a veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3907-G

Salta, Julio 22 de 1944.

Expediente Nº 5923/944.

Visto el presente expediente en el que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles solicita la provisión de muebles; y considerando, que a mérito de los precios solicitados a la Cárcel Penitenciaria y a las casas del ramo por la Oficina de Depósito y Suministro resulta más conveniente los presupuestos presentados por la firma Virgilio García y Cía., y la Cárcel Penitenciaria;

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 14 del mes en curso y encontrándose concurrentes para la provisión de referencia, las circunstancias previstas en Art. 83 inciso b) de la Ley Nº 77 de Contabilidad en vigencia,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

DECRETA :

Art. 1º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la confección de los muebles que se detallan en los Presupuestos Nos. 218 al 224 que se consignan a fs. 2 de estos obrados, con destino a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, por un importe total de OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON 55|100 M|N. (\$ 809.55); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación al ANEXO C- INCISO XVIII- ITEM UNICO- PARTIDA 1- del Decreto Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Adjudicase a la firma VIRGILIO GARCIA Y CIA., la provisión de una lámpara de escritorio, con destino a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, al precio de DIEZ PESOS CON 40|100 M|N. (\$ 10.40); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse a favor del adjudicatario, con imputación al ANEXO H- INCISO UNICO- ITEM 1- PARTIDA 1 del Decreto Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3908-G

Salta, Julio 22 de 1944.

Expediente N° 5936|1944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de \$ 223.85 a objeto de proceder a la liquidación y pago de las facturas que por diversos conceptos corren agregadas a fs. 3 y fs. 11 de estos obrados; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de abril y por el señor Contador General de la Intervención con fecha 6 del mes en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

DECRETA :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Cárcel Penitenciaria la suma de (DOSCIENTOS VEINTE Y TRES PESOS CON 85|100) \$ 223.85; a objeto de proceder a la cancelación de las facturas que se detallan a

fs. 1 y 2 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción: \$ 137.— al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 7; \$ 48.50 al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 1- y \$ 38.35 al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 6 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3909-G

Salta, Julio 22 de 1944.

Expediente N° 6089|1944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva factura por \$ 192.— presentada por el diario "El Intransigente" por publicación de un aviso de licitación pública para la provisión de maíz, pasto y pastaje con destino a la hacienda caballar de Jefatura de Policía, de conformidad a lo dispuesto por decreto N° 2443 del 10 de marzo del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

DECRETA :

Art. 1º — Líquidese a favor del diario "EL INTRANSIGENTE" la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M|N. (\$ 192.—) por el concepto arriba indicado y con imputación al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 1 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3910-G

Salta, Julio 22 de 1944.

Expediente N° 6331|1944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de \$ 282.50

para atender el pago de la factura que por varios conceptos se detallan a fs. 1 y 2 de estos obrados; y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 50/100 (\$ 282.50), a objeto de atender el pago de las facturas que por conceptos varios se detallan en la nota de fs. 1 y 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción: \$ 234.30 al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 1; \$ 39.50 al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 4 y \$ 8.70 al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 7, todas del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3911-G

Salta, Julio 22 de -1944.

Expediente Nº 16841/1944 y agregado Nº 16848/1944.

Vistos estos expedientes en los que la Cía Argentina de Teléfonos S. A. presenta facturas por \$ 30.— y \$ 15.— por derecho de conexión y abono del aparato telefónico Nº 2193 al servicio de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" y por traslado de una línea microfónica utilizada en la transmisión realizada desde la sede del Rotary Club respectivamente; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L.V.9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" la suma de CUARENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 45.—) a objeto de proceder a la cancelación de las facturas que corren a fs. 1 de los expedientes de numeración y año arriba citados y por el

concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C- Inciso 17- Item 5- Partida 7 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3912-G

Salta, Julio 22 de 1944.

Expediente Nº 6083/1944.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita la provisión de dos cubiertas para la bicicleta al servicio de dicho Ministerio; y considerando que a mérito de los precios solicitados por la Oficina de Depósito y Suministros a las casas del ramo, resulta más conveniente el presupuesto elevado por la casa Virgilio García y Cía;

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General y por Contaduría General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjúdicase a la casa VIRGILIO GARCIA Y CIA. de esta capital, la provisión de dos cubiertas con sus respectivas cámaras para bicicleta; de conformidad en un todo a la propuesta que corre a fs. 2 de estos obrados con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública al precio total de TREINTA Y CUATRO PESOS CON 90/100 (\$ 34.90); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse a favor de la casa adjudicataria con imputación al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 7 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3913-G

Salta, Julio 22 de 1944.

Expediente N° 7114/1944.

Visto este expediente en el que el Juez en lo Penal la. Nominación, Dr. Carlos A. Frías solicita la instalación de un teléfono interno en la Secretaría de dicho Juzgado; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 12 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1° — Autorízase al Juzgado en lo Penal la. Nominación a instalar un teléfono interno en la Secretaría de dicho Juzgado; debiéndose imputar el gasto que demande la referida instalación, al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 4 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Jorge A. Civit**

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3914-G

Salta, Julio 22 de 1944.

Expediente N° 6267/944.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía solicita la cesantía del Subcomisario de Policía de San José de Orquera, don Francisco Roldán, y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las conclusiones arribadas en el sumario instruido por el Encargado de la Comisaría de Inspección de la 5a. zona con motivo de la denuncia interpuesta por don Félix Alvarez, vecino de la citada localidad, no es posible mantener en el ejercicio de la función de vigilancia y guardian del orden público a ciudadanos que no guardan la compostura que les obliga su cargo,

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1° — Declárase cesante a don Francisco Roldán, actual Sub-comisario de la localidad de San José de Orquera, en mérito a las conclusiones a que se arriba en el sumario instruido por la Comisaría de Inspección de la 5a. zona.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Jorge A. Civit**

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3915-G

Salta, Julio 22 de 1944.

Vista la licencia acordada por el término de noventa (90) días sin goce de sueldo, al Ayudante 2° de Jefatura de Policía, don Luis G. Liendro, adscripto a Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1° — Nómbrase con carácter interino y con anterioridad al día 12 del mes en curso, Ayudante 2° de Jefatura de Policía al actual Ayudante 9° de la Cárcel Penitenciaria, adscripto al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don JOAQUIN BALTAZAR ROBLES (Mat. 3.908.869 — Clase 1926), mientras dure la ausencia del titular, don Luis G. Liendro; con retención del cargo que desempeña adscribiéndoselo a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.

Art. 2° — Nómbrase con carácter interino, Ayudante 9° de la Cárcel Penitenciaria, a la señorita NELLY BOUHID CHAGRA, con una remuneración mensual del 50 % del citado cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43 del Presupuesto General de Gastos en vigor; mientras duren las funciones asignadas por el artículo anterior a don Joaquín Baltazar Robles; debiendo prestar sus servicios adscripta al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Jorge A. Civit**

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3916-G

Salta, Julio 22 de 1944.

Expediente N° 5472/944.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relacionadas con la pre-

sentación del Soldado Guardia-Cárcel don Felipe Caluch y la nota N° 256-C/944 de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de fecha 26 de junio ppdo., por la que acompaña la renuncia presentada por el aludido Soldado Guardia-Cárcel, solicitando su aceptación,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad al día 24 de junio ppdo., la renuncia interpuesta por el Soldado Guardia-Cárcel, don Felipe Caluch.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3924-G

Salta, Julio 24 de 1944.

Expediente N° 5944/944.

Visto este expediente en el que corren las cotizaciones de precios solicitadas por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor para la adquisición de una bicicleta para uso del Ordenanza que presta servicios en la Gobernación; y atento a lo informado por Contraduría General de la Provincia a fs. 7 y 8 vta.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/N. (\$ 178.—) a favor de DEPOSITO, SUMINISTROS Y CONTRALOR, para que con dicho importe adquiera de la Casa Virgilio García y Cia. una bicicleta marca "Zenit" equipada con herramientas, inflador y timbre, para uso del Ordenanza que presta servicios en la gobernación.

Art. 2° — El gasto autorizado, por este decreto deberá liquidarse con imputación al ANEXO H- INCISO UNICO- ITEM 1- PARTIDA 7- del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3925-G

Salta, Julio 24 de 1944.

Expediente N° 7286/944.

Vista la nota N° 7241 de Jefatura de Policía, y atento a lo en ella solicitado,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Adscribese a la Comisaría Sección 1a. de esta Capital, al Sub-Comisario de Policía de 2a. categoría que revista en la Comisaría de Tablada, don LUIS AMABEL M. BAYARRI.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3926-G

Salta, Julio 24 de 1944.

Expediente N° 7284/944.

Vista la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor JORGE B. CUEVAS al cargo de Encargado de la Oficina de Registro Civil de "MIRAFLORES" (Departamento de Anta).

Art. 2° — Encárgase a la autoridad policial de la localidad citada precedentemente, del despacho de la Oficina del Registro Civil hasta tanto se designe el titular del cargo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3927-G

Salta, Julio 24 de 1944.

Expediente N° 5947/944.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía eleva factura de Obras Sanitarias de la Nación por la cantidad de \$ 36.— m/n, por concepto de servicios sanitarios correspondien-

tes al año 1944 del inmueble ubicado en la calle Rivadavia Nos. 238, 246, 254 y 260 ocupado por la Comisaría de General Güemes; y atento lo informado por Contaduría General a fojas 8,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de TREINTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 36.—), por el concepto expresado precedentemente y con imputación al ANEXO H- INCISO 1- ITEM 1- PARTIDA 7 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3928-G

Salta, Julio 24 de 1944.

Expediente N° 5632/944.

Visto este expediente en el que el Juzgado de Paz de "La Candelaria" eleva presupuesto presentado por don José E. Bildoza por trabajo de carpintería, de conformidad al detalle que corre agregado a fs. 2 de estos obrados; y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor del Juzgado de Paz de "LA CANDELARIA" de esta Capital, la suma de TREINTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 36.—), para ser invertidos en los trabajos de carpintería que se detallan a fojas 2 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C- INCISO XVIII- ITEM UNICO- PARTIDA 1 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3929-G

Salta, Julio 24 de 1944.

Expediente N° 7143-M/944.

Vistos los expediente Nos. 7143/944 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, 6789 y 2888/942 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, correspondientes al proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, prorrogando por el término de un año la pensión que por \$ 25.— m/n, se le acordara por Ordenanza N° 560 del 13 de noviembre de 1942 al ex-sereno del Rosedal don Francisco Elejalde; atento a las razones que motivan dicho proyecto fundamentan ampliamente la prórroga solicitada y entre otras en forma, principalia permanencia del solicitante durante 10 años en el servicio municipal y la imposibilidad de trabajar, como consecuencia de una ceguera casi total que le origina una difícil situación económica, y su avanzada edad; y

CONSIDERANDO:

Que la falta de un régimen jubilatorio no permite a la Municipalidad de la Capital acordar jubilaciones y pensiones a empleados y obreros dependientes de esa Repartición;

Que el Estado, sin embargo, no puede permanecer ajeno a situaciones que se plantean como en el presente caso por ausencia de una legislación social que garantice, como en el resto de la Administración, el goce de derechos adquiridos como son la jubilación y la Pensión;

Que teniendo en cuenta estas circunstancias, la solicitud de don Francisco Elejalde ha sido considerada en forma favorable tanto por el señor interventor de la Comuna de la Capital como por la Comisión de Vecinos de la misma de acuerdo a informes y dictámenes corrientes en las actuaciones antes citadas;

Que el señor Fiscal de Gobierno coincide desde todo punto de vista con la prórroga de la pensión solicitada por cuanto razones de orden económico han venido prorrogando el cumplimiento de la Ordenanza de Jubilaciones y Pensiones;

Que dada la extinción en la actualidad del Concejo Deliberante, cuerpo que acordaba y ordenaba las pensiones graciables se hace necesario suplir la autorización del mismo mediante la que puede otorgar el Poder Ejecutivo de la Provincia;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA a dictar una reso-

lución con fuerza de Ordenanza prorrogando por el término de un (1) año, con anterioridad al 19 de noviembre de 1943, la pensión que por VEINTICINCO PESOS M/L. (\$ 25.— m/n.), le fuera acordada al ex-peón municipal don Francisco Elejalde por Ordenanza N° 560 del 13 de noviembre de 1942, debiendo tomar de Rentas Generales, el gasto que demande el cumplimiento de dicha Ordenanza, con imputación a la misma, hasta tanto se incluya, en el Presupuesto del corriente año, la partida correspondiente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3930-G

Salta, Julio 24 de 1944.

Expediente N° 7129/944.

Vista la renuncia elevada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Juez de Paz Propietario de la localidad de "PAYOGASTA" (Departamento de Cachi), presentada por don DIONICIO ARAMAYO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3931-G

Salta, Julio 24 de 1944.

Expediente N° 7115/944.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita se le provea de la suma de \$ 350.—, para ser invertidos en el pago de flete ferroviario y acarreo de postes con destino a la construcción de la línea de alta tensión para transporte de energía eléctrica a la alimentación del nuevo equipo transmisor, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 de Julio corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor de la Emisora Oficial "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 350.—), por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Art. 7º Inciso b) del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3947 G.

Salta, Julio 25 de 1944.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase por el término de cinco (5) meses la suscripción de doscientos cincuenta (250) ejemplares mensuales de la Revista de Actualidad Militar "AMERICA ALERTA", con domicilio en Lavalle 1485 de la Capital Federal, a partir del día 1º de Agosto próximo, por un importe total de CIEN PESOS M/N. (\$ 100.—) suma ésta que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Administración del citado periódico.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto se imputará al ANEXO H — INCISO UNICO — ITEM 1 — Partida 1 — del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Carlos A. Emery

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3954 G.

Salta, Julio 26 de 1944.

Expediente N.º 7218/944.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Tartagal eleva un proyecto de or-

denanza por la que se declara acogido al Municipio a los beneficios que acuerdan las Leyes 632 y 380; atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 3,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase los proyectos de ordenanza de la H. Comisión de Vecinos de Tartagal y del señor Interventor de la Comuna de la citada localidad, que a continuación se transcribe:

"Atento lo solicitado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO y a fin de que esta Comuna pueda acogerse a los beneficios que acuerdan las Leyes Nros. 652 y 380 de VIALIDAD Y PAVIMENTACION de la Provincia, esta Comisión aconseja gestionar del Superior Gobierno de la Provincia, la aprobación del siguiente proyecto de ORDENANZA:

"Art. 1.º — Declárase acogido el Municipio de Tartagal, a las Leyes Nros. 652 de VIALIDAD y 380 de PAVIMENTACION, de la Provincia.

"Art. 2.º — Comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tartagal a sus efectos. (Fdo.): **ROMULO MARTINEZ BAYO** — Presidente. — **RAUL H. LAFOURCADE** — Secretario.

Visto el presente proyecto de Ordenanza, elevado por la H. Comisión de Vecinos a este Departamento Ejecutivo, a fin de gestionar del Superior Gobierno de la Provincia, la aprobación del mismo, para que tenga fuerza legal de Ordenanza, en virtud de carecer dicho Cuerpo de la facultad constitucional y de las atribuciones que le confiere la Ley N.º 68 Orgánica de Municipalidades, a los Concejos Deliberantes,

"El Interventor Municipal de Tartagal

D E C R E T A :

"Art. 1.º — Elévase al señor Ministro de Gobierno, el proyecto de Ordenanza de acogimiento a las Leyes de Vialidad y de Pavimentación Nros. 652 y 380 de la Provincia, para que por su digno intermedio el Superior Gobierno de la Provincia, la apruebe y le dé fuerza de Ordenanza, a los efectos legales.

"Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. (Fdo.): **JUAN JOSE TRAVERSI** — Interventor de la Comuna. — **RAMON J. ROMERO** — Secretario".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3955 G.

Salta, Julio 26 de 1944.

Expediente N.º 5673|944.

Visto este expediente por el que el "Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta" solicita aprobación de reforma de sus estatutos, a cuyo efecto acompaña copia autenticada por Escribano Público de los mismos, conforme a las actas Nros. 4 y 20, también autenticadas y corrientes de fs. 2 á 14; nómina de socios, fs. 15 á 17 y acta N.º 17, sobre elección de autoridades fs. 18 y 19; y

CONSIDERANDO:

Que han sido llenados los requisitos exigidos por el Art. 33, Inc. 5 del Código Civil, como así también los establecidos en los decretos de mayo 23 de 1939, setiembre 21 de 1943 y marzo 2 del corriente año, por cuya causa corresponde aprobar la reforma solicitada, por cuanto el Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta han adoptado el estatuto básico para sociedades de Socorros Mútuos, aprobado por decreto N.º 2342;

Por ello y atento lo dictaminado por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fojas 20 y 22,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébense las actas Nros. 4, 17 y 20 de fechas 19 de abril 14 y 29 de marzo de 1943, respectivamente, del Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta, como así mismo la reforma introducido a sus estatutos, corriente de fojas 4 á 14, con las salvedades puntualizadas a fojas 21 del expediente de numeración y año arriba citado, exceptuándose del pago del impuesto establecido en el Art. 4.º, Inc. c) de la Ley N.º 706.

Art. 2.º — Pase el expediente N.º 5673|944 a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles para que se sirva expedir el testimonio respectivo, previa reposición del sellado correspondiente a la actuación administrativa (Arts. 17 y 41 de la Ley N.º 706).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3956 G.

Salta, Julio 26 de 1944.

Expediente N.º 7250/944.

Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura por \$ 535.40 m/n. por el servicio telefónico correspondiente al mes de Julio en curso, de los aparatos que se detallan a fs. 1, 3 y 5 de estas actuaciones; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 del actual,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. — Distrito Salta—, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 40/100 (\$ 535.40) m/n. en cancelación de la factura que corre a fs. 1, 3 y 5 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 4 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3957 G.

Salta, Julio 26 de 1944.

Expediente Nros. 7244 y 7245/944.

Vistos estos expedientes en los cuales los diarios "La Provincia" y "Norte" presentan facturas por \$ 20.— y \$ 30.— respectivamente, por publicación de un edicto de notificación de sentencia a don Roque Jacinto Figueroa, ordenada por Fiscalía de Gobierno; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 de julio en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del Diario "LA PROVINCIA", la suma de VEINTE PESOS (\$ 20.—) m/n., en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 del expediente N.º 7244/944.

Art. 2.º — Líquidese a favor del Diario "NORTE", la suma de TREINTA PESOS (\$ 30.—) m/n., en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 del expediente N.º 7245/944.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta: "DEUDORES JUICIOS VARIOS".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3958-G

Salta, Julio 26 de 1944.

Expediente N.º 6000/944.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relativas al llamado a licitación privada de precios efectuado por la Dirección Provincial de Sanidad para la provisión de instrumental y elementos sanitarios con destino a la instalación de la Estación Sanitaria del pueblo de San Antonio de los Cobres (Departamento de Los Andes), de conformidad a lo dispuesto por decreto N.º 3428 de fecha 23 de junio próximo pasado; y,

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los presupuestos presentados para la provisión de los artículos de referencia la Dirección Provincial de Sanidad eleva planillas de discriminación de los mismos a adjudicarse a las Casas Lutz, Ferrando y Cía. S. A. de la Capital Federal e Inag Siemens S. A.

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la CASA LUTZ, FERRANDO Y Cia S. A. de la Capital Federal, la provisión del instrumental y elementos sanitarios que seguidamente se detallan con destino a la Dirección Provincial de Sanidad para la instalación de la Estación Sanitaria del pueblo de San Antonio de los Cobres (Departamento de Los Andes), por un importe total de CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS con 83/100 (\$ 5.426.83) m/n.:

Cantidad	Artículos	Precios
1	Caja metálica p/jeringa 32 x 15 cms.	\$ 26.73
1	Cubeta rectangular 32 ctms. 2 mch. s/t.	" 37.62
10	Guantes de goma	" 19.80
1	Juego separadores Paravent	" 2.39
1	Martillo para resección	" 8.91
2	Pinzas disección	" 2.97
4	" de Barkans	" 29.70
1	Porta agujas de Doyen	" 9.90
1	Pinza porta agujas y jeringa	" 1.13
6	Roldanitas para extensión	" 4.14
1	Tubo de Faucher lavaje estómago	" 7.92
1	Tijera para yeso	" 6.93
1	Tambor bronce 33 x 25 niquelado	" 54.45
1	Caja Michel para suturas completa	" 8.91
1	Cubeta enlozada 34 x 21	" 6.93
1	Abreboca Heister	" 5.94
1	Pinza para cuerpo extraño oído	" 22.50
2	" Bayoneta	" 4.19
1	Forunculótomo de oído	" 10.35
3	Espéculo Duplex nasales	" 7.58
5	Porta algodones para nariz	" 1.13
2	Espejos p/rinoscopio posterior	" 3.47
2	Inhaladores de Nicolay	" 11.52
1	Pinza laringes	" 10.04
1	" curaciones vaginales curva	" 9.14
1	Tijeras uterina	" 8.91
1	" Ombilical	" 4.95
19	Bujías Beniquet curvas	" 27.45
3	" Olivares	" 15.84
1	Juego doble irrigados completo de pie	" 24.75
10	Sondas nelatón	" 11.88
3	" Olivares	" 16.38
2	Exploradores Olivares	" 10.89
1	Estetoscopio clínico	" 1.49
1	Escarficador para ventosas 8 cuch.	" 23.76
1	Olilómetro Tachon	" 2.97
6	Bolsas goma para agua caliente	" 23.40
3	" " " hielo	" 13.32
1	Chaise longe	" 72.80
2	Irrigadores completo	" 14.95
4	Salivaderas de mano	" 18.90
1	Vitrina (salitas) 1.62 x 1.81	" 315.—
1	Lupa	" 7.34
2	Soporta-sábanas de hierro	" 11.08
1	Cubeta enlozada 28 x 19	" 6.48

Cantidad	Artículos	Precios
1	Vitrina 1.80 por 1 metro	" 189.—
1	Aparato transfusión sangre modelo Agote	" 63.90
1	Cama ortopédica	" 252.—
1	Mesa ortopédica	" 1.180.—
5	Cajas vendas enyesadas x 5 cc.	" 49.—
5	" vendas enyesadas x 10	" 89.—
5	" enyesadas x 15 cc.	" 125.—
5	" cagat. esterilizado 000 12 tub.	" 97.50
2	" cagat. esterilizado N° 2	" 54.—
3	" cagat. esterilizado N° 3	" 90.—
20	Tubos cat-gut "Larrochette" esterilizado cromado N° 000	" 34.—
20	Tubos cat-gut "Larrochette" esterilizado cromado N° 00	" 36.—
20	Tubos cat-gut "Larrochette" esterilizado cromado N° 4	" 58.—
50	Tubos 5 hebras mediana surtida crin florencia "Larrochette"	" 105.—
50	Tubos seda esterilizada Nos. 000 y 00	" 105.—
2	Estufas a gas de kerosene	" 250.—
4	Camas de hierro modelo "viena" y 4 cunas reforzadas modelo "viena" desmontables en la cama con elástico de 2 hilos pintura celeste	" 312.—
8	Sábanas de lienzo de 1 plana	" 48.90
8	Sábanas de uso doméstico para cuna	" 30.40
18	Frazadas de emergencia	" 110.60
4	Colchones de estopa de 1 plaza	" 30.—
4	Colchones de estopa para cuna	" 12.80
1	Esterilizador eléctrico	" 78.—
1	Mesa para cirugía modelo Guion Record Junior, movimiento lateral arco de Rocher y accesorios	" 1.080.—
		\$ 5.426.83

Art. 2° — Adjudicase a la CASA INAG SIEMENS S. A. de la Capital Federal, la provisión del instrumental y elementos sanitarios que seguidamente se detallan con destino a la Dirección Provincial de Sanidad para la instalación de la Estación Sanitaria del pueblo de San Antonio de los Cobres (Departamento de Los Andes), por un importe total de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS con 10/100 (\$ 3.859.10) m/n.

Cantidad	Artículos	Precios
1	Aguja Reverdin tipo Richard	\$ 31.—
20	" de suturas surtida	" 15.—
20	" surtidas para inyecciones	" 11.85
1	" de Doyen	" 6.—
4	Bisturí distintos tipos	" 15.20
2	Baldes a pedal	" 42.—
1	Cuchillo para yeso	" 7.50
1	Cuchillo para amputación	" 9.—
2	Cepillos para uñas	" 1.80
1	Caja metálica para jeringas de 3 cc.	" 2.—
1	Caja metálica para jeringas de 5 cc.	" 2.50
1	Caja metálica para jeringas de 10 cc.	" 4.—
1	Caja metálica para jeringas de 20 x 10 cc.	" 7.75
1	Caja metálica para jeringas de 17 x 7 x 3 cc.	" 5.20
1	Escoplo de 10 ctms.	" 5.80
1	Fronte-Lux Finochieto	" 51.—
2	Góteras ppierna y muslo	" 21.60
2	Aparatos para inyectar suero con pera x 100 grs.	" 23.20
1	Juego de Trocaré	" 11.70
1	Lagra recta	" 3.70
1	Lanceta para vacunar	" 4.10
1	Martillo de percepción de Bejerine	" 3.70

Cantidad	Artículos	Precios
1	Mesa rodante con cubeta	145.—
2	Pinzas diente ratón	3.40
3	Pinzas de Pean	18.—
6	Pinzas de Kocher	36.—
4	Pinzas para compresas Boyen	34.80
2	Robinetes para sueros	2.80
1	Rectocopios de Zorraquin	15.—
1	Sierra para yeso	4.80
1	Sierra de arco	24.—
1	Separador de Cosset chico	15.—
2	Sondas acanaladas	0.60
2	Tijeras rectas una Punta y una Roma 13 cms.	6.30
2	Tijeras curvas una Punta y una Roma 13 cms.	6.60
1	Pinza tira lengua	10.—
4	Tambores bronce 19 x 14 niquelados	64.—
2	Tambores Bronce 24 x 20 niquelados	54.—
2	Tubos de goma para irrigador	3.—
1	Caja completa para hernia y apéndice	380.—
1	Caja para cirugía menor completa	69.—
1	Gubia	6.10
3	Gotos de Murphi	11.40
1	Lavatorio con barril y palangana	95.—
3	Estiletes Olivares	0.90
1	Costoptómo para adultos	19.—
3	Jeringas hipodérmicas x 3 cc.	2.85
3	Jeringas hipodérmicas x 5 cc.	3.—
2	Jeringas hipodérmicas x 10 cc.	2.70
2	Jeringas hipodérmicas x 20 cc.	4.20
1	Taburete giratorio	20.—
1	Mesa examen articulada	310.—
1	Aspirador de Potsin	65.—
2	Pinzas Hasteade (mosquito)	6.—
2	Pinzas Chapur	20.—
1	Cizalla para yeso	49.—
1	Pinza aro intestino	11.—
12	Agujas recta sutura intestino	9.—
1	Aparato Ombrencode	88.—
1	Careta anestesia cloroformo	3.40
1	Tubo de mayo	4.10
1	Aguja para centesis oídos	3.10
2	Cubetas forma riñón	4.—
1	Gancho cuerpo Extraño oídos	3.20
1	Juego 3 espéculos oídos	2.75
1	Jeringa inglesa para lavajes oídos	4.80
1	Pinza acodada	2.40
1	Cierranudo Larroyen	20.30
1	Espéculo Hartmán	9.—
1	Aparato Sluder completo 3 cuchillas	73.—
2	Baja lengua, con mangos y sin mangos	2.40
1	Cuchillo para vegetaciones	7.70
1	Espejo frontal	9.—
1	Espejo laringeo	1.35
1	Espátula para amígdala	9.—
1	Mango para espelo laringeo	1.40
1	Pinza Luber-Barbon	9.50
2	Porta algodón laringeo	0.80
1	Caja para traqueolomía	109.60

Cantidad	Artículos	Precios
1	Aguja para cuerpo extraño ojos.	2.80
1	Bisturí para párpados	6.50
1	Biofásróstato	1.70
2	Copas lava ojos	0.40
1	Espejo ractinoscopio	6.50
3	Caretas recamier 1 — 2 — 3	17.70
2	Espéculos vaginales grande y chica	8.80
1	Histerómetro graduado	2.—
1	Pinza Museauk	10.—
1	Porta algodón uterino con mango	1.10
2	Sondas vasicales de mujer.	2.20
1	Sonda de Bozeman	6.—
1	Valva vaginal de Duayon	7.80
1	Careta Sehoader N° 4	6.—
1	Estétoscopio de Pinad de madera	1.25
1	Forcops tarnier	65.—
1	Palvímetero externo	21.—
2	Jeringas de Boneau de 15 cc.	5.20
3	Sondas rectales	5.40
1	Tubo para sonda	2.30
3	Sondas Filiformes	24.—
1	Aparato tenciosanguímetro a mercurio con caja comp.	53.—
4	Agujas para intrarraquidea	10.60
1	Martillo de percusión	4.20
8	Termómetros controlados	32.—
1	Sonda duodenal	2.20
1	Estestocopo viauricular	9.—
1	Carro camilla rondante	150.—
1	Silla hierro esmaltado	25.—
4	Orinales de vidrios con mangos	7.—
24	Ventoceras surtidas	3.60
1	Pinza aro para Hemostasia	10.50
1	Lámpara de alcohol	2.—
2	Respaldares para cama con loneta	42.—
2	Pinzas de Halstead	12.50
2	Pinzas Chaput	20.—
1	Cama para parto modelo Zhwaites lastra	420.—
1	Autoclave Chamberlain	670.—
		\$ 3.859.10

Art. 3° — El gasto que demande la adquisición de los materiales y elementos que se detallan en los artículos 1° y 2°, deberá imputarse al Inciso 6.º — Item 3.º — Partida 1 del Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3959 G.

Salta, Julio 26 de 1944.

Expediente N.º 7096|1944.

Visto el presente expediente en el que el Registro Inmobiliario solicita la provisión con carácter urgente de 24 libros con destino a la Inscripción de los CONTRATOS DE ARRIENDO; y considerando que de la cotización de precios realizada por dicha repartición a las casas del ramo, resulta más económico el presupuesto presentado por la Librería "El Colegio";

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General y encontrándose concurrentes para la provisión de referencia, las circunstancias previstas en el art. 83 Inc. b) de la Ley N.º 77 de Contabilidad en vigencia,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Librería "EL COLEGIO" la confección de 24 libros de 500 folios cju., encuadernación en lomo y punteras de cuero tamaño 28 x 41 1/2 al precio de VEINTISIETE PESOS M/L. (\$ 27) cada ejemplar, gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la casa adjudicataria debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 — del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Jorge A. Civit**

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3960 G.

Salta, Julio 26 de 1944.

Expediente N.º 7014|1944.

Visto este expediente en el que la Casa Francisco Moschetti y Cia. presenta factura por \$ 187, en concepto de provisión de una funda en tela con ribete fantasía y una alfombra con destino al automóvil que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de la firma FRANCISCO MOS-

CHETTI Y CIA. de esta capital, la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/L. (\$ 187), en cancelación de la factura que corre a fs. 1 de, estos obrados y por el concepto expresado precedentemente debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 6 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Jorge A. Civit**

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3961 G.

Salta, Julio 26 de 1944.

Expediente N.º 7015|1944.

Visto este expediente en que la firma Moschetti y Cia. presenta factura por \$ 15.60 en concepto de provisión de artículos, con destino al automóvil que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 del mes en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de la casa FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA. de esta capital, la suma de QUINCE PESOS CON 60|100 M/L. (\$ 15.60) en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado y con imputación al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 6 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Jorge A. Civit**

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3962 G.

Salta, Julio 26 de 1944.

Expediente N.º 6736|1944.

Visto el presente expediente en el que la Municipalidad de "El Galpón" solicita autorización para invertir la suma de \$ 2.000,

aporte correspondiente a dicha Comuna para la adquisición de un carro regador, animales de tiro, arneses, etc.; y atento lo informado por el señor Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Comuna de "El Galpón" a invertir la suma de DOS MIL PESOS M/N. (\$ 2.000), como aporte correspondiente para la adquisición de un carro regador y sus accesorios; debiendo imputar dicho gasto al producido de la "Renta Atrasada" del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de dicha Comuna.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3963 G.

Salta, Julio 26 de 1944.

Expediente N.º 7174/944.

Visto este expediente en el que doña Aleyde González Gil viuda de Pellegrín, solicita que la pensión que le fuera acordada por decreto N.º 3538 de fecha 4 del corriente, le sea abonada desde el 17 de agosto del año 1943, fecha del fallecimiento de su esposo; y atento lo informado por Contaduría General el 19 de julio en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase establecido que la pensión acordada por decreto N.º 3538 de 4 del corriente mes, a la señora Aleyde González Gil de Pellegrín, en concurrencia con sus hijos menores Elena Filomena, Gregorio Eduardo, Juan Benjamín y Angel Antonio, en su carácter de viuda de don Sergio Pellegrín ex-Sucomisario de Policía de "Río Carapará" (Dpto. de Orán), es con anterioridad al día 17 de agosto del año 1943, fecha del fallecimiento del causante.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3964 G.

Salta, Julio 26 de 1944.

Expediente N.º 7247/944.

Vista la renuncia elevada, y atento al motivo que la fundamenta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Interventor de la Comuna de "CORONEL JUAN SOLA", Departamento de Rivadavia — Banda Norte—, presentada por el señor JORGE BURYAILE.

Art. 2.º — Encárgase provisoriamente a la autoridad policial del pueblo de "Coronel Juan Solá" para que se haga cargo de la Comuna, previo inventario que deberá recibir en forma.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3965 G.

Salta, Julio 26 de 1944.

Expediente N.º 6485/944 y Agreg. N.º 16022/944.

Visto este expediente en el cual el señor Interventor de la Comuna de Orán, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Presupuesto de Gastos y Cálculos de recursos para regir en dicha Comuna durante el ejercicio económico 1944; atento los informes producidos y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse el PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS de la Municipalidad de ORAN, que corren a fojas 7, 8, 9 y 10 del expediente N.º 16022/944, para regir en la citada Comuna durante el presente ejercicio económico 1944.

Art. 2.º — Con copia autenticada de este decreto, remítase en devolución los expedientes arriba citados a la Municipalidad de Orán, a los efectos consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia: -

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3966 G.

Salta, Julio 26 de 1944.

Expediente N.º 7220/944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Rivadavia — Banda Sud eleva para aprobación del Poder Ejecutivo, la resolución por la cual hace entrega de \$ 60.— al señor Sub-Comisario de Policía de "La Unión", jurisdicción de ese Distrito, para ser invertidos en trabajos de cercado de un pozo que estanca agua de lluvias, para el servicio de la población del citado lugar; y atento lo informado por el señor Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la siguiente Resolución de la Municipalidad de Rivadavia — Banda Sud, que dice:

"Art. 1.º — Ceder la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—), en ayuda de los gastos a que se refiere la nota de petitorio del Sub-Comisario de "La Unión".

"Art. 2.º — Solicitar del Poder Ejecutivo la **aprobación correspondiente.** — (Fdo.): **Mariano Díaz** — Interventor de la Comuna de Rivadavia — Banda Sud".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3967 G.

Salta, Julio 26 de 1944.

Expediente N.º 7132/944.

Visto este expediente en el que corre agregado el número 5863/944 de la Municipalidad de la Capital, relativo a las actuaciones producidas con motivo de la solicitud presentada por el Convento San Francisco, en el sentido

de que se le exonere del pago de la deuda por alumbrado y limpieza, desde el primer trimestre del año 1939 hasta el segundo trimestre de 1944 en curso, del inmueble ocupado por dicho Convento con ubicación designada en calle Caseros — Alvarado — Córdoba y Lerma; atento a lo dictaminado por la H. Comisión de Vecinos de la Municipalidad de la Capital a fojas a fojas 3 vta. y por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 5,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL a dictar una Resolución con fuerza de Ordenanza, por la que se exonera del pago de la deuda por alumbrado y limpieza desde el primer trimestre del año 1939 hasta el segundo trimestre de 1944 en curso, al inmueble ocupado por el Convento San Francisco con ubicación en las calles Caseros — Alvarado — Córdoba y Lerma, conforme a lo dictaminado por la H. Comisión de Vecino de la Capital a fojas 3 de estas actuaciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3968 G.

Salta, Julio 26 de 1944,

Expediente N.º 7233/944.

Visto este expediente en el que corre agregado el número 8586/943 de la Municipalidad de la Capital, relativa a las actuaciones producidas con motivo de la exoneración de impuestos de alumbrado y limpieza al inmueble ocupado por la Parroquia de La Candelaria de la Viña, sito en las calles Alberdi y San Juan; atento a lo dictaminado por la H. Comisión de Vecinos de la Municipalidad de la Capital a fs. 7 y por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 8,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL a dictar una Resolución con fuerza de Ordenanza, por la que se exonere del pago del impuesto por alumbrado y limpieza, al inmueble ocupado por la Parroquia

de La Candelaria de la Viña, situado en las calles Alberdi y San Juan de esta Ciudad, conforme a lo dictaminado por la H. Comisión de Vecinos de la Capital a fojas 7 de las presentes actuaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3969 G.

Salta, Julio 26 de 1944.

Expediente N.º 7133/1944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita fondos necesarios para el pago de las facturas presentadas por la S. A. Industrial y Comercial Minetti y Cia. Ltda., que importan la suma de \$ 8.017.49, en concepto de provisión de harina al Penal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Comisión Administradora de la Sección Industrial de la Cárcel Penitenciaria a hacer efectivo el pago de las facturas que corren agregadas a fs. 2 y fs. 16 del expediente de numeración y año arriba citado, con los fondos que se entregan periódicamente a dicha Comisión Administrativa; con cargo al Anexo C — Inciso 16 — Item 7 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3970 G.

Salta, Julio 26 de 1944.

Expediente N.º 7107/944.

Visto este expediente en el que corren agregados los números 4975/943 y 256/944 de la Municipalidad de la Capital, relativos a las actuaciones producidas con motivo de la solici-

tud presentada por la señora Virginia Rodríguez de Posse, en representación de sus nietas menores de edad, Martha A. y Rosa Sally Posse, en el sentido de que se le exonerar de la deuda de alumbrado y limpieza, correspondiente al tercer trimestre de 1943 y por todo el año 1944 en curso, del inmueble de propiedad de las citadas menores, ubicado en la calle San Martín entre Lamadrid y General Paz; atento a lo dictaminado por la H. Comisión de Vecinos de la Municipalidad de la Capital a fs. 4 vta. y por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 18 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL a dictar una Resolución con fuerza de Ordenanza, por la que se exonera del pago de la deuda por alumbrado y limpieza desde el tercer trimestre del año 1943 hasta fines de 1944 en curso, al inmueble de propiedad de las menores Martha A. y Rosa Sally Posse, sito en la calle San Martín entre Lamadrid y General Paz, en las condiciones indicadas por la H. Comisión de Vecinos de la Capital a fojas 4 de estas actuaciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3971 G.

Salta, Julio 26 de 1944.

Expediente N.º 6760/944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para ejecutar en los talleres de Albañilería y Herrería del Penal, los siguientes trabajos:

SECCION ADMINISTRATIVA:

Reforma y Ampliación del Penal.

Ppto. N.º 6 - 10/6 - Desarmar la pileta de los patos y hacer una nueva a 0.30 metros sobre el nivel del terreno, de 4 metros x 7.00 x 0.60 metros

\$ 192.20

SECCION ADMINISTRATIVA:

Conservación Edificio:

Ppto. N.º 44 - 6/6 — por arreglo de puerta de hierro del pasaje del Taller de Imprenta

\$ 2.32

TOTAL... \$ 194.52

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CIENTO NO- (\$ 194.52), a objeto de ser invertidos en los VENTA Y CUATRO PESOS CON 52/100 M/N. trabajos precedentemente detallados; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley N.º 386 — Part. Imprevisto 10 %, como correspondiente a la partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3972 G.

Salta, Julio 26 de 1944.

Expediente N.º 7171/944.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 10 de Julio en curso, con la que eleva a consideración y aprobación los contratos suscritos entre los señores Luis Emilio Picasso, Director del Cuarteto Clásico de la Estación por \$ 350.— mensuales, Luis Emilio Picasso, Director del Cuarteto de la Guardia Vieja por \$ 250.—, Martiano Medina Director del Conjunto Folklórico "Los Norteños" por \$ 340.— mensuales, Marcial Gayoso, Concertista de Arpa por \$ 200.— mensuales, Cerónimo Gauna-Francisco García Dúo Criollo por \$ 210.— mensuales, César Perdiguero Relator de Boletines Noticiosos y Animador de Audiciones Folklóricas por \$ 120.— mensuales, por una parte y la Dirección de la Emisora por otra; atento lo dispuesto por el artículo 3.º del Decreto N.º 3496 de fecha 3 de Diciembre de 1942,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse los contratos suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" por una parte, y por los contratantes que en cada convenio se determina por la otra, los cuales corren agregados de fojas 3 á 8 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al ANEXO C — INCISO XVII — ITEM 3 — PARTIDA 2 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3973 G.

Salta, Julio 26 de 1944.

Expediente N.º 6970/1944.

Visto este expediente en el que la Rvda. Madre Superiora del Asilo Buen Pastor y Cárcel de Mujeres solicita la provisión de ropa de abrigo para las asiladas; y considerando que de conformidad a las cotizaciones realizadas por la Oficina de Depósito y Suministros resultan más convenientes los precios elevados por Casa Heredia, Viñuales, Royo y Cía., Tienda La Argentina y Chaud y Nallar, S. R. L.,

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la CASA HEREDIA de esta Capital la provisión de los siguientes artículos con destino al Asilo "El Buen Pastor", por un importe total de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/N. (\$ 1.234):

50 pull-overs N.º 1001 de 18 a 24 años a \$ 3.35	\$ 167.50
70 pull-overs N.º 317 de 12 a 18 años a \$ 3.95	" 276.50
100 frazadas de lana a \$ 6.50	" 650.—
40 pull-overs N.º 322 de 8 a 12 años a \$ 6.50	" 140.—
	\$ 1.234.—

Art. 2.º — Adjudicase a la firma VIÑUALES, ROYO Y CIA. la provisión con destino al Asilo "El Buen Pastor", de los siguientes artículos, por un importe total de SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 40/100 M/L. (\$ 629.40): 60 pares de medias de 8 á 12 años .

α \$ 0.80	\$ 48.—
210 mts. de zefir celeste α \$ 1.70	" 357.—
el metro	" 224.40
132 mts. de zefir rosa α \$ 1.70	" 629.40
el metro	"

Art. 3.º — Adjudicase a la firma CHAUD Y NALLAR S. R. L. la provisión de los siguientes artículos con destino al Asilo "El Buen Pastor" por un importe total de SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/N. (\$ 690.—):

300 metros de franela α \$ 1.30	
el metro	\$ 390.—
200 metros de zefir marrón α \$ 1.50	
el metro	" 300.—
	\$ 690.—

Art. 4.º — Adjudicase a la Tienda "LA ARGENTINA" la provisión de artículos que a continuación se detallan con destino al Asilo "El Buen Pastor" por un importe total de QUINIEN-
TOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 50/100 M/L (\$ 589.50)

140 pares de medias de 12 á 20 años α \$ 0.80	\$ 112.—
200 mts de franela α \$ 1.40 el mt.	" 280.—
90 mts. de zefir celeste α \$ 1.25	" 112.50
68 mts. de zefir rosa α \$ 1.25	" 85.—
	\$ 589.50

Art. 5.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los adjudicatarios con imputación al Art. 7º del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor — (Asistencia Social — decreto N.º 3174).

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3974 G.

Salta, Julio 26 de 1944.

Expediente N.º 7134|1944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita fondos necesarios para el pago de las facturas que corren agregadas a fs. 3 y 7 de estos obrados, por \$ 10.617, en

concepto de suministros de harina por el señor P. Martín Córdoba con destino al Penal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Comisión Administradora de la Sección Industrial de la Cárcel Penitenciaria a hacer efectivo el pago de la factura precedentemente indicada, con los fondos que temporariamente se liquida con cargo al Anexo C — Inciso XVI — Item 7 — del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3975 G.

Salta, Julio 26 de 1944.

Expediente N.º 7161|1944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura para su liquidación y pago presentada por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., en concepto de suministros de Energía Eléctrica al Penal durante el mes de junio ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de la Cárcel Penitenciaria la suma de QUINIEN-
TOS SETENTA Y TRES PESOS CON 99/100 M/N. (\$ 573.99), a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre agregada a fojas 2 de estos obrados y por el concepto precedentemente expersado debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 3 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3976 G.

Salta, Julio 26 de 1944.

Expediente N.º 7311/944.

Vista la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia**de Salta,****DECRETA :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Sub-Comisario de Policía de 1.ª categoría de El Tabacal, presentada por el Sargento (S. R.) don RICARDO MARTEARENA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Jorge A. Civit**

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3977 G.

Salta, Julio 26 de 1944.

Expediente N.º 6434/944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva planilla de haberes en concepto de trabajos a jornal devengados correspondientes a los penados y procesados por el mes de Abril del año en curso, como así también de gastos generales del Penal y gastos de Administración, por un importe total de \$ 2.579.60; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 de Julio en curso,

El Interventor Federal en la Provincia**de Salta,****DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 60/00 M/N. (\$ 2.579.60), para ser invertidos en el pago de las planillas y gastos precedentemente indicados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO XVI — ITEM 5 — PARTIDAS 1/11 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Jorge A. Civit**

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3978 G.

Salta, Julio 26 de 1944.

Expediente N.º 7177/1944.

Visto este expediente en el que el señor Jefe de Policía solicita se contemple la situación del Sub-Comisario de Policía de Las Costas (Capital) que se encuentra acéfalo por estar su titular don Félix Blas Cardozo adscrito a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; y considerando que el señor Director de la Emisora mencionada hace saber que la función desempeñada por el señor Cardozo es de índole absolutamente transitorio, no pudiendo designárselo en carácter permanente en la Repartición que dirige por no haber vacante en el presupuesto respectivo,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**DECRETA :**

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto N.º 2969 del 28 de abril del corriente por el que se adscribía a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", al Sub-Comisario de LAS COSTAS (Capital), don Félix Blas Cardozo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Jorge A. Civit**

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3979 G.

Salta, Julio 26 de 1944.

Expediente N.º 7138/944.

Vista la nota de fecha 11 del corriente mes, de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**DECRETA :**

Art. 1.º — Nómbrase, en carácter de ascenso, con anterioridad al día 10 de julio en curso, Ayudante 2º de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", a la actual Ayudante 4.º de la misma, señorita MARIA DEL CAMEN VILLAGRAN, en la vacante producida por ascenso del anterior titular, don Félix Humberto Gifre.

Art. 2.º — Nómbrase, con anterioridad al día 10 del actual, Ayud. 4º de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" a don CESAR FERMIN PERDIGUERO (matrícula N.º 3.955.939 — clase 1921), en la vacante producida por

ascenso de la anterior titular, Srta. María del Carmen Villagrán.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3980 G.

Salta, Julio 26 de 1944.

Expediente N.º 7367/1944.

Vista la renuncia elevada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al puesto de Ayudante 9º de la Cárcel Penitenciaria, presentada por la señorita NELLY BOURID CHAGRA.

Art. 2.º — Nómbrase con carácter interino, en reemplazo de la Srta. Nelly Bouhid Chagra, Ayudante 9º de la Cárcel Penitenciaria, adscripta al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a la señorita NUNCIA CANTERINI — cédula de identidad N.º 5138 —, con la remuneración mensual de 50 % correspondiente al cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43 del Presupuesto General en vigencia, y mientras duren las funciones asignadas por decreto N.º 3915 a don Joaquín Baltazar Robles, quien venía desempeñando el citado puesto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 3921-H

Salta, Julio 24 de 1944.

Expediente N.º 16345/1944.

Visto este expediente en el cual la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, presenta factura por \$ 54.— en concepto de suscripción a un ejemplar del Boletín Oficial editado por esa

Institución, correspondiente al año 1944; teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley de Contabilidad, sólo procede autorizarse la suscripción al mencionado Boletín,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase la suscripción a un ejemplar del Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por el año 1944 al precio de \$ 54.— (CINCUENTA Y CUATRO PESOS M[N.]), con destino a la Dirección General de Estadística de la Provincia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO H- Inciso Unico- Item 1- Partida 1- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 3891-H

Salta, Julio 26 de 1944.

Vista la necesidad de dotar a la Provincia de una Ley de Turismo que regle y estimule las actividades de esta índole, y

CONSIDERANDO:

Que la misma debe contemplar todo lo relacionado con la industria hotelera, servicios informativos adecuados, rutas de acceso a los sitios de turismo, protección de las bellezas naturales e históricas de la Provincia, facilidades a todas las actividades privadas vinculadas directa o indirectamente al turismo y otras disposiciones similares a las que se encuentran en vigor en otras provincias con resultados tan halagüeños;

Que es conveniente que en la elaboración del ante-proyecto de ley participen además de los organismos técnicos de la Provincia, representantes de entidades vinculadas a dichas actividades;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase una Comisión ad-honorem que tendrá por misión confeccionar un ante-proyecto de Ley de Turismo dentro de

las orientaciones expuestas en los considerandos del presente Decreto, la que estará integrada por los señores: Jefe de Policía de la Capital Coronel don OSCAR M. LANDIVAR; Interventor de la Municipalidad de la Capital, Ingeniero RAFAEL P. SOSA; Administrador de Viabilidad de Salta, Ingeniero FRANCISCO ARTACHO; Director de Sanidad de la Provincia, doctor JAVIER BRANDAM; Director General de Estadística don PIO I. MONTEAGUDO; Presidente de la Delegación local del Automóvil Club Argentino, don CARLOS REVILLA CANEPA; Gerente del Hotel Salta, don ERNESTO ARAUJO; Representante del Periodismo local don GUSTAVO MAROCCO (h.), en la que actuará como Secretario el jefe de la Oficina de Turismo, señor JOSE MEJUTO.

Art. 2º — La referida Comisión deberá elevar asimismo a consideración del Poder Ejecutivo un plan que contemple la construcción de hoteles y hosterías oficiales en distintas localidades de la Provincia donde sea necesario proporcionar comodidades a los turistas.

Art. 3º — La Comisión designada deberá expedirse en el plazo de 30 días a partir de su constitución, pudiendo dirigirse directamente a todas las reparticiones oficiales o Municipales en procura de antecedentes, las que deberán suministrárselos con preferente atención.

4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Jorge A. Civit

Es copia:

Heraldo C. García Borgonovo

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 3922 H.

Salta, Julio 24 de 1944.

Expediente N.º 17247/1944.

Visto este expediente en el cual la Librería "SAN MARTIN", Sociedad de Responsabilidad Limitada presenta factura por \$ 67.50 por concepto de provisión de sobres y tarjetas al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, para ser distribuidas con motivo de la festividad patria del 9 de julio; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 67.50 (SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), suma que

se liquidará y abonará a la Librería "SAN MARTIN", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en pago de la factura que por concepto de provisión de tarjetas y sobres al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, para ser distribuidas con motivo de la festividad patria del 9 de julio, corre agregada a fojas 1 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 5 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 3923 H.

Salta, Julio 24 de 1944.

Expediente N.º 15267/1944.

Visto este expediente en el cual Obras Sanitarias de la Nación Distrito Salta, presenta facturas por la suma de \$ 1.116.— por concepto de servicios sanitarios prestados a inmuebles de propiedad fiscal ubicados en el Barrio Obrero de esta Ciudad, durante el año 1944; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 1.116.— (UN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/N.), que se liquidará y abonará a Obras Sanitarias de la Nación Distrito Salta, en pago de las facturas que por concepto de servicios sanitarios prestados a inmuebles de propiedad fiscal ubicados en el Barrio Obrero, durante el año 1944, corren agregadas de fojas 4 a 190 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3932-H

Salta, Julio 25 de 1944.

Expedientes Nros. 5349|1944 y 1477|1944.

Vistos estos expedientes en los cuales vecinos de la localidad de Seclantás, Departamento de no para proceder a la apertura de una nueva Molinos, solicitan colaboración de este Gobierno en terrenos de propiedad de la señora Melitona C. de Aguirre, en virtud de que la creciente del Río Calchaquí cortó la que utilizaban para riego de sus propiedades; y atento a las actuaciones practicadas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 180.— (CIENTO OCHENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Municipalidad de la localidad de Seclantás, con cargo de rendición de cuentas, para que con dicho importe proceda a adquirir una fracción de sesenta metros de largo por seis metros de ancho, en terrenos de propiedad de la señora Melitona C. de Aguirre, ubicados en la localidad de Seclantás, a fin de que los vecinos de la misma puedan construir una nueva acequia para el riego de sus propiedades.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO H- Inciso Unico- Item 1- Partida 7- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 3933-H

Salta, Julio 25 de 1944.

Expediente N° 17143|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Francisco Crescini solicita devolución de la suma de \$ 135.— por concepto del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación pública convocada para las obras de refección de la Escuela Juana Manuela Gorriti de Metán; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese la suma de \$ 135.— (CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M|N.), a favor del señor Francisco Crescini por concep-

to de devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación realizada para las obras de refección de la Escuela Juana Manuela Gorriti de Metán.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3934-H

Salta, Julio 25 de 1944.

Expediente N° 17079|1944.

Visto este expediente en el cual Contaduría General de la Provincia solicita la provisión de una bandera; atento al presupuesto presentado por Tienda La Argentina y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjúdicase a la Tienda "LA ARGENTINA" la provisión de una bandera de 2.50 de largo por 1.50 de ancho con destino a Contaduría General de la Provincia al precio total de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.) suma que se liquidará y abonará a la adjudicataria en oportunidad en que la misma sea provista de conformidad.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H, Inciso Unico- Item 1- Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 3935-H

Salta, Julio 25 de 1944.

Expediente N° 17084|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Domingo Rosso solicita devolución de la suma de \$ 125.— por concepto del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación llevada a cabo para las obras de refección de la Escuela Juana Manuela Gorriti, de Me-

tán; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese la suma de \$ 125.— (CIENTO VEINTE Y CINCO PESOS M[N.], a favor del señor Domingo Rosso por concepto de devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación realizada para las obras de refección de la Escuela Juana Manuela Gorriti, de Metán.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3936-H

Salta, Julio 25 de 1944.

Expediente N° 17112|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Catastro solicita la suma de \$ 500.— con el fin de atender el pago de sueldos y jornales del personal obrero durante el mes de julio en curso; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a la Dirección General de Catastro, con cargo de rendición de cuentas para que con dicho importe proceda a efectuar el pago de sueldos y jornales del personal obrero, durante el corriente mes.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará al ANEXO D- INCISO X- ITEM UNICO- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3937-H

Salta, Julio 25 de 1944.

Expediente N° 17066|1944.

Visto este expediente en el cual el Ingeniero don Hugo A. Rozaletti, solicita devolución de la suma de \$ 800.— por concepto del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación realizada por Sección Arquitectura para las obras de construcción de la Escuela "Antonino F. Cornejo" en la localidad de Campo Santo; atento a lo informado por Sección Arquitectura y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 800.— (OCHOCIENTOS PESOS M[N.], que se liquidará y abonará al Ingeniero don Hugo A. Rozaletti por devolución, del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación realizada para las obras de construcción de la Escuela "Antonino F. Cornejo" en la localidad de Campo Santo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 3938-H

Salta, Julio 25 de 1944.

Expediente N° 17074|1944.

Visto este expediente en el cual los señores Bini y Marcuzzi, solicitan devolución del depósito en garantía efectuado en el Banco Provincial de Salta, con motivo de la licitación para las obras de construcción de la Escuela "Antonino F. Cornejo" en la localidad de Campo Santo, en un Título del Crédito Argentino Interno 4 % 1942|983 con cupón vencimiento 15 de agosto de 1944 y siguientes números 187156 por \$ 1.000.—; atento a lo informado por Sección Arquitectura y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al Banco Provincial de Salta para hacer devolución a los señores BINI Y MARCUZZI de la suma de \$ 1.000.— (MIL PESOS M[N.], que en Título de Crédito Argen-

tino Interno se ha depositado según resguardo N° 252 de fecha 9 de junio de 1944, debiendo comunicarse a Contaduría General de la Provincia la constancia relativa a la entrega del mencionado Título.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3939-H

Salta, Julio 25 de 1944.

Expediente N° 17075|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Vicente Moncho Parra, solicita devolución de la suma de \$ 792.21 por concepto de depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación realizada por Sección Arquitectura para las obras de construcción de la Escuela "Antonino F. Cornejo" en la localidad de Campo Santo; atento a lo informado por Sección Arquitectura y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 792.21 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor Vicente Moncho Parra, en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación realizada para las obras de construcción de la Escuela "Antonino F. Cornejo" en la localidad de Campo Santo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3940-H

Salta, Julio 25 de 1944.

Expediente N° 17154|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "Norte", presenta factura por la suma de \$ 25.— por concepto de publicación de un aviso "Sentencia de Remate

Dirección General de Rentas contra José R. Bernardez o sus herederos"; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 25.— (VEINTICINCO PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "Norte", en pago de la factura que por concepto de publicación de un aviso "Sentencia de Remate Dirección General de Rentas contra José R. Bernardez, o sus herederos", corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 3941-H

Salta, Julio 25 de 1944.

Expediente N° 17155|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "La Provincia", presenta factura por la suma de \$ 18.— por concepto de publicación de "Edicto SENTENCIA DE REMATE DIRECCION GENERAL DE RENTAS contra PASCUAL BERACOCHEA"; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 18.— (DIECIOCHO PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "La Provincia" en pago de la factura que por concepto de publicación de "Edicto SENTENCIA DE REMATE — DIRECCION GENERAL DE RENTAS contra PASCUAL BERACOCHEA", corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º -- Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3942-H

Salta, Julio 25 de 1944.

Expediente N° 17166|1944.

Visto este expediente en el cual el contratista señor Domingo A. Rosso presenta para su cobro el certificado N° 1 por las obras de refección del Ministerio de Menores, Pobres, Ausentes e Incapaces; atento a lo informado por Sección Arquitectura y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor del contratista don Domingo A. Rosso la suma de \$ 2.096.61 (DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M[N.]), en pago del certificado N° 1 por las obras de refección del Ministerio de Menores, Pobres, Ausentes e Incapaces, autorizadas por Decreto N° 2971 de fecha 27 de abril de 1944.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712- Partida 12: "ARREGLO TECHOS Y VARIOS PALACIO LEGISLATIVO".

Art. 3º — Contaduría General tomará las disposiciones del caso a los efectos de la retención del 10 % en concepto de garantía de obra.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N° 3943-H

Salta, Julio 25 de 1944.

Expediente N° 17108|1944.

Visto este expediente elevado por Fiscalía de Gobierno en el cual los señores Emilio S. Montilla y Gerónimo Cárdenas, Procuradores de la ciudad de Tucumán presenta factura por la suma de \$ 36.45 m[n.] por concepto de honorarios y gastos efectuados en el diligenciamiento de un exhorto librado en el juicio Provincia de Salta contra Lorenzo Kairuz Castro; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 36.45 (TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Fiscalía de Gobierno con cargo de rendición de cuentas a fin de que con dicho importe proceda a abonar a los señores Emilio S. Montilla y Gerónimo M. Cárdenas, procuradores de la ciudad de Tucumán los honorarios y gastos devengados con motivo del diligenciamiento del exhorto librado en el juicio Provincia de Salta contra Lorenzo Kairuz-Castro, de acuerdo a la factura que corre a fs. 1 del expediente arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "DEUDORES JUICIOS VARIOS".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3944-H

Salta, Julio 25 de 1944.

Expediente N° 17081|1944.

Visto este expediente en el cual el señor VITO S. MAZZOTTA solicita devolución de la suma de \$ 792.91 m[n.] por concepto del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación de las obras de construcción de un edificio destinado a la escuela Antonino F. Cornejo de Campo Santo; teniendo en cuenta que dicha licitación fué declarada desierta y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese la suma de \$ 792.91 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M[N.]) a favor del señor VITO S. MAZZOTTA por concepto de devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación efectuada para las obras de construcción de un edificio destinado a la Escuela Antonino F. Cornejo de Campo Santo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 3945-H

Salta, Julio 25 de 1944.

Expediente N° 16643|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta solicita reintegro de la suma de \$ 13.023.15 por concepto de gastos efectuados y abonados por esa Administración en la construcción de la Cancha de Golf; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la Administración de Vialidad de Salta es procedente por cuanto los trabajos realizados en la construcción de la Cancha de Golf fueron por cuenta y orden de este Gobierno y atendidos con fondos propios de la mencionada Repartición;

Por ello y atento a lo informado por el señor Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 13.023.15 (TRECE MIL VEINTE Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración de Vialidad de Salta, por concepto de reintegro de los gastos efectuados y abonados por esa Administración en la construcción de la Cancha de Golf.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712- Partida 5- "CONSTRUCCION DE UNA HOSTERIA Y CANCHA DE GOLF (ANEXO HOTEL SALTA)".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3946-H

Salta, Julio 25 de 1944.

Expediente N° 16869|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Hidráulica en el cual el señor Ovidio Gamboni presenta factura por \$ 37.20 por concepto de comisión que le corresponde por cobro de servicios de aguas corrientes por los años 1942 y 1943 en su carácter de Encargado del mismo; en la localidad de Rosario de Lerma; atento a lo informado por Contaduría General y señor Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 37.20 (TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al señor Ovidio Gamboni, por concepto de comisión que le corresponde por cobro de servicios de aguas corrientes durante los años 1942 y 1943 en su carácter de Encargado del mismo en la localidad de Rosario de Lerma, de acuerdo a las constancias que corren a fojas 1 y 2 del expediente arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D- Inciso 6- Item 3- Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3948-H

Salta, Julio 26 de 1944.

Vista la renuncia renunciada presentada por el Auxiliar Mayor (Contador) de la Administración de Vialidad de Salta, don Eugenio Apolinar Romero,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Mayor (Contador) de la Administración de Vialidad de Salta, Don EUGENIO APOLINAR ROMERO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3949-H

Salta, Julio 26 de 1944.

Habiendo el Gobierno de la Provincia tomado a su cargo los inmuebles que la señora Mercedes Michel de Dávalos transfirió al Fisco Provincial en concepto de la dación en pago aceptada por Decreto N° 2668 de fecha 29 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que los citados inmuebles han sido destinados para el Patronato de Menores, a los efectos de que el mismo pueda realizar la obra social que motivó su creación;

Que se hace necesario proceder a la demolición de parte del inmueble denominado El Molino de La Merced, a fin de poder construir el futuro edificio destinado al citado Patronato;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 4.000.— (CUATRO MIL PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a Sección Arquitectura, con cargo de rendición de cuentas para que con dicho importe proceda a realizar por administración las obras de demolición de parte del edificio del Molino de La Merced, consistente en dos galpones depósitos y dos locales de ubicación de maquinarias situados sobre el ala derecha del mismo.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712- Partida 4- "b" — Patronato de Menores.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3950-H

Salta, Julio 26 de 1944.

Expedientes Nos. 5508/1944; 5836/1944 y 17006 1944.

Visto el Decreto N° 3804 de fecha 21 de julio del corriente año por el cual se declaran desiertas las licitaciones efectuadas para las obras de construcción de edificios destinados a Estación Sanitaria y Escuela en la localidad de Cachi, Departamento del mismo nombre; y correspondiendo un segundo llamado a licitación pública,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1° — Procédase por Sección Arquitectura a llamar a una segunda licitación pública para las obras de construcción de un edificio destinado a la Escuela Victorino de la Plaza de la localidad de Cachi, Departamento del mismo nombre, de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 35 y 36 del expediente N° 17006/1944 debiendo tenerse como base para dicha licitación el valor presupuestado o sea la suma de \$ 49.556.76 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cuyo efecto deberán llenarse todos los requisitos y formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712- Artículo 8° Partida 13 "ARREGLO Y CONSTRUCCION DE ESCUELAS".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3951-H

Salta, Julio 26 de 1944.

Expedientes Nos. 5508/1944; 5836/1944 y 17006 1944.

Visto el Decreto N° 3804 de fecha 21 de julio del corriente año por el cual se declaran desiertas las licitaciones efectuadas para las obras de construcción de edificios destinados a Estación Sanitaria y Escuela en la localidad de Cachi, Departamento del mismo nombre; y correspondiendo un segundo llamado a licitación pública,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1° — Procédase por Sección Arquitectura a llamar a una segunda licitación pública para las obras de construcción de una Estación Sanitaria en la localidad de Cachi, Departamento del mismo nombre, de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 34 del expediente N° 17006/1944, debiendo tenerse como base para dicha licitación el valor presupuestado o sea la suma de \$ 32.083.76 (TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS M[N.]), a cu-

yo efecto deberán llenarse todos los requisitos y formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la siguiente forma:

\$ 8.200.— a la Ley 441
" 6.000.— " " " 386 y
" 17.883.70 " " " 712.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 3952-H

Salta, Julio 26 de 1944.

Expediente N° 16415/1944.

Visto este expediente en el cual el Banco Provincial de Salta eleva a consideración de este Gobierno las resoluciones adoptadas por su H. Directorio en las sesiones de los días 8 y 15 del mes de mayo del año en curso, con motivo de la solicitud sobre arreglo de deuda ejecución judicial presentada por don Dionisio Medrano Ortiz y que transcritas dicen:

"Directorio, Mayo 8 de 1944. — **Resolución:** Acordar al señor Medrano Ortiz una quita del 50 % del total de su deuda a cuyo efecto deberá practicarse una liquidación por capitales e intereses a la fecha, debiendo servir el saldo en cinco cuotas anuales e iguales, a contar desde la formalización de este arreglo, manteniéndose la garantía hipotecaria existente, la que, a su vez, deberá ser reforzada mediante el otorgamiento de fianzas personales o reales a juicio del Directorio y en reemplazo de la actual prenda agraria afectada a la misma. Este arreglo deberá formalizarse dentro de los ocho días de notificarse al deudor de la presente resolución; caso contrario deberá proseguirse el juicio hasta obtener la liquidación total de sus bienes. Todo sin interés y condonación de honorarios. También deberá notificarse al deudor que si a la terminación del pago de la deuda, motivo de este arreglo, su situación económico le permitiera, deberá también proponer arreglo para el pago del capital que en esta oportunidad deja sin satisfacer. Con anuencia del Poder Ejecutivo".

"Directorio, Mayo 15 de 1944. — Ampliando la resolución anterior, de fecha 8 del corriente sobre este asunto, se deja establecido que el citado arreglo beneficiará a los co-deudores del señor Medrano Ortiz solo en el cincuenta por ciento del saldo que adeuden a la fecha por capital e intereses, reservándose el Banco, en consecuencia, el derecho de exigir

por el saldo que resulte después de realizado el mismo, el cobro de su crédito".

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia

de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Niégase la anuencia solicitada por el Banco Provincial de Salta a las resoluciones adoptadas por su H. Directorio en las sesiones de fechas 8 y 15 de mayo del corriente año, por las cuales se acordaba al señor Dionisio Medrano Ortiz una quita del 50 % del total de su deuda.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 3982-H

Salta, Julio 26 de 1944.

Visto el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 14978 del 13 de junio último por el cual se dispone la coordinación de los servicios agnómicos de la Nación con los de las Provincias; y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia se encuentran en curso de organización los servicios agnómicos como parte de la labor que debe cumplir la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias contemplada por primera vez en la Provincia en el Presupuesto en vigor.

Que el mejor modo de llevar a cabo la coordinación de servicios resultará de centralizar en una sola dirección técnica los nacionales que en la Provincia cumple el Agrónomo Regional con los de carácter eminentemente provincial a desarrollarse por la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias;

Por ello;

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase con carácter ad-honorem Director General de Agricultura, Ganadería e Industrias al Ingeniero ENRIQUE A. NOZIGLIA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Heraldo C. García Boronovo

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 3986-H

Salta, Julio 27 de 1944.

Debiendo abonarse los viáticos correspondientes al mes de julio de 1944 del personal civil y militar designado por esta Intervención, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 1937 del Superior Gobierno de la Nación, y habiéndose previsto por Decreto N° 895 su pago con cargo de oportuno reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese al señor Contador General de la Intervención Don Roberto L'Angiocola, con cargo de rendir cuentas, la suma de \$ 15.088.— m/n. (QUINCE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe abone los viáticos del personal de esta Intervención que se detalla, por el mes de JULIO de 1944.

Apellido y Nombre	Viático diario	Viático mensual	Importe a liquidar
VEGA Manuel de la	\$ 10.—		\$ 310.—
CIVIT Jorge	" 10.—		" 310.—
SARAVIA Ernesto	" 5.—		" 155.—
SOTO Vicente R.	" 6.—		" 186.—
RODRIGUEZ Ricardo	" 6.—		" 186.—
ZACARIAS CISNEROS Carlos	" 4.—		" 124.—
PEREZ Agustín P.	" 6.—		" 186.—
REYES SOLORIZANO Manuel de	" 6.—		" 186.—
ALBERTINI Juan Luis	" 6.—		" 186.—
ALMIRON Francisco	" 6.—		" 186.—
MOLINA José S.	" 6.—		" 186.—
MEDINA Camilo	" 4.—		" 124.—
ECHECHURRE Domingo	" 6.—		" 186.—
ROLDAN Francisco	" 6.—		" 186.—
AVENDAÑO Ernesto	" 6.—		" 186.—
ALVAREZ Juan Teófilo	" 6.—		" 186.—
ROBLES José A.	" 4.—		" 124.—
RAMOS Tomás	" 4.—		" 124.—
MERCADO Juan A.	" 6.—		" 186.—
QUIJANO Alberto	" 6.—		" 186.—
ARAGON Francisco José	" 6.—		" 186.—
BORLA Miguel A.	" 6.—		" 186.—
BLANES Elías	" 4.—		" 124.—
DUMONT Cosme Damián	" 4.—		" 124.—
LOPEZ Gervasio	" 4.—		" 124.—
GUTIERREZ Pedro Viterman	" 4.—		" 124.—
EGUIA Benito Pablo	" 4.—		" 124.—
GOMEZ Cornelio P.	" 4.—		" 124.—
PONSA Manuel M.	" 10.—		" 310.—
MONTOYA Tolentino N.	" 6.—		" 186.—
FRANCO Octaviano	" 6.—		" 186.—
SCHNAITH Oscar J.	" 10.—		" 310.—
NUÑEZ Antonio	" 6.—		" 186.—
L'ANGIOCOLA Roberto	" 10.—		" 310.—
PEREZ VILLAMIL Alberto	" 10.—		" 310.—
VILLA Félix	" 6.—		" 186.—
DIAZ José E.	" 6.—		" 186.—

Apellido y Nombre	Viático diario	Viático mensual	Importe a liquidar
RIVERO Segundo G.	" 6.—		186.—
AGUIRRE Rosendo	" 4.—		124.—
CEROTTO Emilio	" 10.—		310.—
GOMEZ Aníbal Otoniel	" 4.—		124.—
CABRERA Adolfo Eloy	" 6.—		186.—
ALVAREZ Simón R.	" 4.—		124.—
NEHME Salomón	" 7.—		217.—
MONTEAGUDO Pío I.	" 10.—		310.—
MARTEARENA Ricardo	" 4.—		124.—
PLUGEL Federico J.	" 10.—		310.—
SOLER José A.	" 5.—		155.—
MAYORGA Santiago Luis J.	" 10.—		310.—
MONNERET DE VILLARS Hugo	" 12.—		372.—
ARANCIBIA Víctor R.	" 5.—		155.—
CORREAS Edmundo	" 10.—		310.—
OLMOS Daniel (h.)	" 10.—		310.—
MARTELLI Sixto G.	" 10.—		310.—
BARRANTES Néstor	" 10.—		310.—
LORE Rafael	" 10.—		310.—
VENTURA Ovidio	" 10.—		310.—
GASTALDI Juan Bautista	" 10.—		310.—
CAMINOS Oliverio W.	" 10.—		310.—
SOTO Dardo A.	" 4.—		124.—
LIRA Elsa C.	" 5.—		155.—
SERRES GANDIA José R.	" 7.—		217.—
CHANETON Doroteo	" 10.—		310.—
CEROTTO Emilio Juan	" 10.—		310.—
RISSO PATRON José Martín	" 10.—		310.—
GUEVARA Rafael Eduardo		\$ 500.—	500.—
MICHELÍ Victorio J.	" 10.—		310.—
TERROT Luis P.	" 10.—		310.—
FOX Ernesto Jorge	" 10.—		80.—
			15.088.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "Superior Gobierno de la Nación — Viáticos con cargo de reintegro".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 3987 H.

Salta, Julio 28 de 1944.

Expediente N.º 17332/1944.

Encontrándose en uso de licencia el Habilitado Pagador de la Tesorería General de la Provincia don Félix Arturo Toranzo y siendo necesario designar la persona que ha de desempeñar dicho cargo a fin de no entorpecer el pago de los haberes al personal,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Habilitado Pagador de Tesorería General de la Provincia, a la señorita BELINDA ULIVARRI mientras dure la licencia concedida al titular, don Félix Arturo Toranzo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 3988 H.

Salta, Julio 28 de 1944.

Visto el Decreto N.º 3954 relacionado con el acogimiento a la Ley N.º 380, de Pavimentación, por parte de la Comuna de Tartagal y siendo necesario disponer lo pertinente para la formación de los fondos previstos por el Art. 12 de la citada Ley,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Dirección General de Catastro comunicará dentro del plazo improrrogable de ocho días la nómina completa de los contribuyentes de Contribución Territorial por propiedades registradas en su fichero catastral como urbanas y ubicadas en la población de Manuela Pedraza (Tartagal).

Art. 2.º — La comunicación citada en el artículo anterior deberá efectuarse a la Dirección Técnica del Catastro y Revalúo a efectos de que se disponga el inmediato traslado de personal competente a la Comuna de Tartagal para conformar los datos obtenidos.

Art. 3.º — La Dirección Técnica del Catastro y Revalúo pasará los datos, ya conformados, a la Dirección General de Rentas la cual en el plazo de cinco días deberá confeccionar las boletas correspondientes a cada propiedad a efectos del cobro del adicional del 10 %, so-

bre la valuación Fiscal, mencionado en el Art. 12, inc. a) de la Ley 380 de Pavimentación, debiendo remitirlas a la Contaduría General.

Art. 4.º — La Contaduría General, dentro de las veinticuatro horas de recibidas las boletas, de acuerdo al artículo anterior, formulará el cargo que corresponda a la Dirección General de Rentas para que ésta última Repartición proceda inmediatamente a su cobro.

Art. 5.º — El cobro del adicional de pavimentación por el año en curso podrá ser abonado por los contribuyentes sin recargo alguno hasta el vencimiento de la 2.ª cuota de Contribución Territorial.

Art. 6.º — La Dirección General de Rentas no aceptará el pago del adicional de pavimentación si no ha recibido antes el importe correspondiente a la Contribución Territorial.

Art. 7.º — El adicional a que se refiere el presente decreto se incluirá, a partir del año 1945, en las respectivas boletas de Contribución Territorial.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 3989 H.

Salta, Julio 28 de 1944.

Expediente N.º 17242/1944.

Visto este expediente en el cual el Encargado del Boletín Oficial presenta factura por la suma de \$ 19.10 por concepto de publicación de edictos de remate en el juicio seguido por Dirección General de Rentas contra Pedro Alvarez Prado; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 19.10 (DIEZ Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará al Sr. Encargado del Boletín Oficial en pago de la factura que por concepto de publicación de edictos de remate en el juicio seguido por Dirección General de Rentas contra don Pedro Alvarez Prado, corre agregada a fs. 1 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputa a la cuenta: "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 3990 H.

Salta, Julio 28 de 1944.

Expediente N.o 17215/1944.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Personal solicita provisión de 500 fichas en cartulina; atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de 500 fichas en cartulina, con destino a la Oficina de Personal, al precio total de \$ 46.95 (CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión sea efectuada de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 2 del expediente arriba citado.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al ANEXO H — Inciso Único — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.o 3991 H.

Salta, Julio 28 de 1944.

Expediente N.o 17262/1944.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito y Suministros solicita la cantidad de \$ 64.— para proceder a abonar el recauchutaje de una cubierta del automóvil N.o 1001 que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de \$ 64.— (SESENTA Y CUATRO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Oficina de Depósito y Suministros, con cargo de rendición de cuentas para que con dicho importe proceda a abonar al Automóvil Club Argentino los trabajos de recauchutaje de una cubierta del automóvil N.o 1001 que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H — Inciso Único — Item 1 — Partida 6 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 3992 H.

Salta, Julio 28 de 1944.

Expediente N.o 5851-F/1941.

Visto este expediente en el cual el señor Manuel Ferreyra solicita se le otorgue escritura de dominio del lote N.o-134 de la localidad de Aguaray de propiedad fiscal; teniendo en cuenta que el recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones legales pertinentes y atento a lo informado por Dirección General de Catastro y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Concédese en carácter de venta al señor Manuel Ferreyra una fracción del lote N.o 134 de la localidad de Aguaray, con una extensión de 25 hectáreas, con las siguientes: al Norte con el lote N.o 135; al Sud con los lotes Nros. 123 y 124, al Este y Oeste con terrenos del lote N.o 134 o sea en la fracción encerrada en el cuadrilátero A-B-C-D- del croquis que corre a fs. 9 del expediente arriba citado, al precio total de \$ 125.— (CIENTO VEINTICINCO PESOS M|N.), fijando en la tasación realizada por la Dirección General de Catastro a fs. 21 y 24.

Art. 2.o — El señor Manuel Ferreyra deberá firmar la respectiva escritura y abonar el im-

porte correspondiente de acuerdo al artículo 5° Inciso a) del decreto de fecha 28 de marzo de 1941, dentro del término de cinco días de notificado del presente decreto por el señor Escribano de Gobierno, bajo apercibimiento de tenérselo por desistido de la operación sin más trámite.

Art. 3° — Pase al señor Escribano de Gobierno a sus efectos.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 3993 H.

Salta, Julio 28 de 1944.

Expediente N.º 17241|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "LA PROVINCIA" presenta factura por la suma de \$ 30.— por concepto de publicación de un edicto en el juicio seguido por Dirección General de Rentas contra "Sociedad Anónimas Harscastle"; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.) suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario LA PROVINCIA en pago de la factura que por concepto de publicación de un edicto en el juicio seguido por Dirección General de Rentas contra "Sociedad Anónima Hardcastle", corre agregada a fs. 1 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEUROS POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Resolución N.º 10466 H.

Salta, Julio 27 de 1944.

Visto que los trabajos relativos a la construcción de la Cancha de Golf se hallan prácticamente terminados; y siendo necesario designar el funcionario a cuya vigilancia debe quedar todo lo relacionado con la mantención en servicio de la misma,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Designase al señor Ramón F. Barbarán para que bajo inventario y con la debida intervención del señor Contador General de la Intervención, se haga cargo de la Cancha de Golf y de las instalaciones e implementos afectados a la misma, quedando a cargo de su vigilancia y conservación.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

“CARLOS A. EMERY

Es copia:

Heraldo C. García Borgonovo

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N.º 10467 H.

Salta, Julio 28 de 1944.

Expediente N.º 6214|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de la Patente N.º 48 por el año 1932 extendida a cargo del señor Francisco Carrasco; y atento a las actuaciones practicadas, lo informado por Contaduría General y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Anúlese la patente N.º 48 correspondiente al año 1932 por la suma de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M|N.), extendida a cargo del señor Francisco Carrasco.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N.o 10468 H.

Salta, Julio 28 de 1944.

Expediente N.o 16390/1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Félix Rueda empleado de la misma solicita licencia por razones de salud, por el término de cuarenta y cinco días a contar desde el día 19 de febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes producidos por Dirección Provincial de Sanidad corresponde acordarse al solicitante el máximo de licencia con goce de sueldo que establece el artículo 3° del decreto 1056, en atención al prolongado tiempo que lleva en tratamiento y con el fin de permitirle su total restablecimiento;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1° — Concédese al Ayudante Mayor de la Dirección Gral. de Rentas don Félix Rueda, seis meses de licencia con goce de sueldo, a partir del día 19 de febrero del corriente año, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3° del decreto N.o 1056.

2.o — Tome razón Oficina de Personal y Dirección General de Rentas.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N.o 10469 H.

Salta, Julio 28 de 1944.

Expediente N.o 17259/1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita que por Contaduría General se extienda Nota de Crédito por la suma de \$ 995.83 correspondiente a 17 cupones de pavimento de la Ley 1185 del inmueble ubi-

cado en la calle 20 de Febrero 473 de propiedad de don Moisés A. Gallo, Amalia, Dora y Blanca Gallo Castellanos que han sido declarados prescriptos por Resolución de la misma de fecha 5 de julio del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1° — Por Contaduría General extiéndase Nota de Crédito a favor de Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 995.83 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M[N.]), importe de la deuda por pavimento a cargo de don Moisés A. Gallo, Amalia, Dora y Blanca Gallo Castellanos de su propiedad ubicada en la calle 20 de Febrero N.o 473 de esta Capital, descompuesta en la siguiente forma:

Importe de las cuotas de Pavimento Ley 1185	\$ 860.47
Intereses	" 135.36

2.o — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

EDICTO DE MINAS — Expediente 1109-Ch. Mina "GRACIELA". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Noviembre 15 de 1943, el doctor Héctor M. Saravia Bavio, fijando domicilio en Caseros 246 de esta Ciudad, se presenta en representación de los herederos de don Pedro B. Chiesa, manifestando el descubrimiento de la mina de nuevo criadero de mineral de BORAX, denominada "GRACIELA" de una pertenencia de 100 hectáreas, dentro del cateo 979-Ch, en terrenos de la Sucesión Pedro B. Chiesa, La Poma, departamento de esta Provincia, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Partiendo desde el mojón de piedra que se encuentra al

Norte del Cerro Niño Muerto, con rumbos astronómicos, se medirán 1922.30 metros y $186^{\circ} 51'$ al punto A; desde aquí 16150 metros y $96^{\circ} 51'$ al punto B; desde aquí 6000 metros y $6^{\circ} 51'$ al punto C; desde aquí 4000 metros y $96^{\circ} 51'$ al punto D; que a la vez es el esquinero Sud-Oeste de la pertenencia; desde este punto para cerrar las Cien hectáreas de esta mina se medirán: 1000 metros y $6^{\circ} 51'$ al esquinero Nor-Oeste; 1000 metros y $96^{\circ} 51'$ al esquinero Nor-Este; 1000 metros y $186^{\circ} 51'$ al esquinero Sud-Este y 1000 y $276^{\circ} 51'$ al punto D. El punto donde se extrajo la muestra del mineral es el que figura con la letra A en el citado croquis, que dista mil metros 132° del vértice Nor-Oeste de la pertenencia. Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Julio 27 de 1944.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 0899

EDICTO DE MINAS — Expediente 1110-Ch. Mina "ELSA". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que en Noviembre 15 de 1943, el doctor Héctor M. Saravia Bavio, fijando domicilio en Caseros 246 de esta Ciudad, se presenta en representación de los herederos de don Pedro B. Chiesa, manifestando el descubrimiento de la mina de nuevo criadero de mineral de BORAX, denominada "ELSA" de una pertenencia de 100 hectáreas en terrenos de la Sucesión Pedro B. Chiesa, La Poma, departamento de esta Provincia, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Partiendo desde el mojón de piedra que se encuentra al Norte del Cerro Niño Muerto, con rumbos astronómicos se medirán 1922.30 metros y $186^{\circ} 51'$ al punto A; desde aquí 16150 metros y $96^{\circ} 51'$ al punto B; desde aquí 5000 metros y $6^{\circ} 51'$ al punto C; desde aquí 1000 metros y $96^{\circ} 51'$ al punto D, que a la vez es el esquinero Sud-Oeste de la pertenencia; desde este punto para encerrar las Cien hectáreas de esta mina, se medirán: 1000 metros y $6^{\circ} 51'$ al esquinero Nor-Oeste; 1000 metros y $96^{\circ} 51'$ al esquinero Nor-Este; 1000 metros y $186^{\circ} 51'$ al esquinero Sud-Este y 1000 metros y $276^{\circ} 51'$ al punto D. El punto donde se extrajo la muestra del mineral, es el que figura con la letra A en el citado croquis, que dista mil metros 132° del vértice Nor-Oeste de la pertenencia. Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Julio 27 de 1944.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 0900

EDICTO DE MINAS — Expediente 1111-Ch. Mina "RAQUEL". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que en Noviembre 15 de 1943, el doctor Héctor M. Saravia Bavio, fijando domicilio en Caseros 246 de esta Ciudad, se presenta en representación de los herederos de don Pedro B. Chiesa, manifestando el descubrimiento de la mina de nuevo criadero de mineral de BORAX, denominada "RAQUEL" de una pertenencia de 100 hectáreas, en terrenos de la Sucesión Pedro B. Chiesa, La Poma, departamento de esta Provincia, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Partiendo desde el mojón de piedra que se encuentra al Norte del Cerro Niño Muerto, con rumbos astronómicos se medirán 1922.30 metros y $186^{\circ} 51'$ al punto A; desde aquí 16150 metros y $96^{\circ} 51'$ al punto B; desde aquí 5000 metros y $6^{\circ} 51'$ al punto C; desde aquí 1000 metros y $96^{\circ} 51'$ al punto D, que a la vez es el esquinero Sud-Oeste de la pertenencia; desde este punto para encerrar las Cien hectáreas de esta mina, se medirán: 1000 metros y $6^{\circ} 51'$ al esquinero Nor-Oeste; 1000 metros y $96^{\circ} 51'$ al esquinero Nor-Este; 1000 metros y $186^{\circ} 51'$ al esquinero Sud-Este y 1000 metros y $276^{\circ} 51'$ al punto D. El punto donde se extrajo la muestra del mineral, es el que figura con la letra A en el citado croquis, que dista mil metros y 132° del vértice Nor-Oeste de la pertenencia. Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Julio 27 de 1944.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 0901

EDICTO DE MINAS — Expediente 1112-Ch. Mina "MARIA LUISA". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que en Noviembre 15 de 1943, el doctor Héctor M. Sa-

ravia Bavio, fijando domicilio en Caseros 246 de esta Ciudad, se presenta en representación de los herederos de don Pedro B. Chiesa, manifestando el descubrimiento de la mina de nuevo criadero de mineral de BORAX, denominada "MARIA LUISA" de una pertenencia de 100 hectáreas, en terrenos de la Sucesión Pedro B. Chiesa, La Poma, departamento de esta Provincia, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Partiendo desde el mojón de piedra que se encuentra al Norte del Cerro Niño Muerto, con rumbos astronómicos, se medirán 1922.30 metros y 186° 51' al punto A; desde aquí 16150 metros y 96° 51' al punto B; desde aquí 5000 metros y 6° 51' al punto C; que a la vez es el esquinero Sud-Oeste de la pertenencia; desde este punto para encerrar las Cien hectáreas de la mina, se medirán: 1000 metros y 6° 51' al esquinero Nor-Oeste; 1000 metros y 96° 51' al esquinero Nor-Este; 1000 metros y 186° 51' al esquinero Sud-Este y 1000 metros y 276° 51' al punto C. El punto donde se extrajo la muestra del mineral, es el que figura con la letra A en el citado croquis, que dicta mil metros y 132° del vértice Nor-Oeste de la pertenencia. Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Julio 27 de 1944.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 0902

EDICTO DE MINAS — Expediente 1113-Ch. Mina "SONIA". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que en Noviembre 15 de 1943, el doctor Héctor M. Saravia Bavio, fijando domicilio en Caseros 246 de esta Ciudad, se presenta en representación de los herederos de don Pedro B. Chiesa, manifestando el descubrimiento de la mina de nuevo criadero de mineral de BORAX, denominada "SONIA" de una pertenencia de 100 hectáreas, en terrenos de la Sucesión Pedro B. Chiesa, La Poma, departamento de esta Provincia, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Partiendo del el mojón de piedra que se encuentra al Norte del Cerro Niño Muerto con rumbos astronómicos se medirán 1922.30 metros y 186° 51' al punto A; desde aquí 16150 metros y 96° 51' al punto B; desde aquí 4000 metros y 6° 51' al punto C; desde aquí 3000 metros y 96° 51' al punto D, que a la vez es el esquinero Sud-

Oeste de la pertenencia; desde este punto para encerrar las Cien hectáreas de esta mina, se medirán: 1000 metros y 6° 51' al esquinero Nor-Oeste; 1000 metros y 96° 51' al esquinero Nor-Este; 1000 metros y 186° 51', al esquinero Sud-Este y 1000 metros y 276° 51' al punto D. El punto donde se extrajo la muestra del mineral, es el que figura con la letra A en el citado croquis, que dicta mil metros 132° del vértice Nor-Oeste de la pertenencia. Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Julio 27 de 1944.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 0903

EDICTO DE MINAS — Expediente 1105 Ch. Mina "SILVIA". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Noviembre 15 de 1943, el doctor Héctor M. Saravia Bavio, fijando domicilio en Caseros 246 de esta Ciudad, se presenta en representación de los herederos de don Pedro B. Chiesa, manifestando el descubrimiento de la mina de nuevo criadero de mineral de BORAX, denominada "SILVIA" de una pertenencia de 100 hectáreas, en terrenos de la Sucesión Pedro B. Chiesa, La Poma, departamento de esta Provincia, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Partiendo desde el mojón de piedra que se encuentra al Norte del Cerro Niño Muerto, con rumbos astronómicos, se medirán 1922.30 metros y 186° 51' al punto A; desde aquí 16150 metros y 96° 51' al punto B; desde aquí 4000 metros y 6° 51' al punto C, que a la vez es el esquinero Sud-Oeste de la pertenencia; desde este punto para encerrar las 100 hectáreas de esta mina, se medirán: 1000 metros y 6° 51' al esquinero Nor-Oeste; 1000 metros y 96° 51' al esquinero Nor-Este; 1000 metros y 186° 51' al esquinero Sud-Este y 1000 metros y 276° 51' al punto C. El punto donde se extrajo la muestra del mineral es el que figura con la letra A en el citado croquis, que dicta mil metros 132° del vértice Nor-Oeste de la pertenencia. Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Julio 27 de 1944.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 0904

EDICTO DE MINAS — Expediente 1107-Ch. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Noviembre 15 de 1943, el doctor Héctor M. Saravia Bavio, fijando domicilio en Caseros 246 de esta Ciudad, se presenta en representación de los herederos de don Pedro B. Chiesa, manifestando el descubrimiento de la mina de nuevo criadero de mineral de BORAX, denominada "LEONOR" de una pertenencia de 100 hectáreas, en terrenos de la Sucesión Pedro B. Chiesa, La Poma, departamento de esta Provincia, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Partiendo desde el mojón de piedra que se encuentra al Norte del Cerro Niño Muerto, con rumbos astronómicos, se medirán 1922.30 metros y 186° 51' al punto A; desde aquí 16150 metros y 96° 51' al punto B; desde aquí 5000 metros y 6° 51' al punto C, desde aquí 2000 metros y 96° 51' al punto D, que a la vez es el esquinero Sud-Oeste de la pertenencia; desde este punto para encerrar las 100 hectáreas de esta mina, se medirán: 1000 metros y 6° 51' al esquinero Nor-Oeste; 1000 metros y 96° 51' al esquinero Nor-Este; 1000 metros y 186° 51' al esquinero Sud-Este y 1000 metros y 276° 51' al punto D. El punto donde se extrajo la muestra del mineral es el que figura con la letra A en el citado croquis, que dista mil metros y 132° del vértice Nor-Oeste de la pertenencia. Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Julio 27 de 1944.

Horacio B. Figueroa

Escribano

Nº 0905

EDICTO DE MINAS — Expediente 1108-Ch. Mina "MARCIA". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que en Noviembre 15 de 1943, el doctor Héctor M. Saravia Bavio, fijando domicilio en Caseros 246 de esta Ciudad, se presenta en representación de los herederos de don Pedro B. Chiesa, manifestando el descubrimiento de la mina de nuevo criadero de mineral de BORAX denominada "MARCIA" de una pertenencia de 78 hectáreas, en terrenos de la Sucesión Pedro B. Chiesa, La Poma, departamento de esta Provincia, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, respetando la superposición de 22 hectáreas al ca-

teo 610-D, como sigue: Dentro del cateo 979-Ch; partiendo desde el mojón de piedra que se encuentra al Norte del Cerro Niño Muerto, con rumbos astronómicos, se medirán 1922.30 metros y 186° 51' al punto A; desde aquí 16150 metros y 96° 51' al punto B; desde aquí 5000 metros y 6° 51' al punto C, desde aquí 4000 metros y 96° 51' al punto D, que a la vez es el esquinero Sud-Oeste de la pertenencia; desde este punto para encerrar las 78 hectáreas de esta mina se medirán: 1000 metros y 6° 51' al esquinero Nor-Oeste; 1000 metros y 96° 51' al esquinero Nor-Este; 1000 metros y 186° 51' al esquinero Sud-Este y 1000 metros y 276° 51' al punto D. El punto donde se extrajo la muestra del mineral es el que figura con la letra A en el citado croquis, que dista mil metros 132° del vértice Nor-Oeste de la pertenencia. Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Julio 27 de 1944.

Horacio B. Figueroa

Escribano

Nº 0906

EDICTO DE MINAS — Expediente 1104-Ch. Mina "Estela". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Noviembre 15 de 1943, el doctor Héctor M. Saravia Bavio, fijando domicilio en Caseros 246 de esta Ciudad, se presenta en representación de los herederos de don Pedro B. Chiesa, manifestando el descubrimiento de la mina de nuevo criadero de mineral de BORAX denominada "ESTELA" de una pertenencia de 100 hectáreas, en terrenos de propiedad de la Sucesión Pedro B. Chiesa, La Poma, departamento de esta Provincia, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Partiendo desde el mojón de piedra que se encuentra al Norte del Cerro Niño Muerto, con rumbos astronómicos, se medirán 1922.30 metros y 186° 51' al punto A; desde aquí 16150 metros y 96° 51' al punto B; desde aquí 4000 metros y 6° 51' al punto C; desde aquí 1000 metros y 96° 51' al punto D, que a la vez es el esquinero Sud-Oeste del presente pedimento de la mina; desde este punto para encerrar las 100 hectáreas de esta mina se medirán: 1000 metros y 6° 51' al esquinero Nor-Oeste; 1000 metros y 96° 51' al esquinero Nor-Este; 1000 metros y 186° 51' al esquinero Sud-Este y 1000 metros y 276° 51' al punto D. El punto en que se extrajo el mineral, es el que figura con la letra A en el citado cro-

quis, que dista mil metros y 132° del vértice Nor-Oeste de la pertenencia. Publicación ordenada en el diario Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Julio 27 de 1944.

Horacio B. Figueroa

Escribano

Nº 0907

EDICTO DE MINAS — Expediente 1106-Ch. Mina "LUCRECIA". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Noviembre 15 de 1943, el doctor Héctor M. Saravia Bavio, fijando domicilio en Caseros 246 de esta Ciudad, se presenta en representación de los herederos de don Pedro B. Chiesa, manifestando el descubrimiento de la mina de nuevo criadero de mineral de BORAX denominada "LUCRECIA" de una pertenencia de 100 hectáreas, en terrenos de la Sucesión Pedro B. Chiesa, La Poma, departamento de esta Provincia, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1° del citado expediente, como sigue: Partiendo desde el mojón de piedra que se encuentra al Norte del Cerro Niño Muerto, con rumbos astronómicos se medirán 1922.30 metros y 186° 51' al punto A; desde aquí 16150 metros y 96° 51' al Punto B; desde aquí 4000 metros y 6° 51' al punto C, 2000 metros y 96° 51' al punto D, que a la vez es el esquinero Sud-Oeste de la pertenencia; desde este punto para encerrar las 100 hectáreas de esta mina se medirán: 1000 metros y 6° 51' al esquinero Nor-Oeste; 1000 metros y 96° 51' al esquinero Nor-Este; 1000 metros y 186° 51' al esquinero Sud-Este y 1000 metros y 276° 51' al punto D. El punto donde se extrajo la muestra del mineral, es el que figura con la letra A en el citado croquis, que dista mil metros 132° del vértice Nor-Oeste de la pertenencia. Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Julio 27 de 1944.

Horacio B. Figueroa

Escribano

Nº 0908

Arturo Michel Ortiz, Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento a quienes se consideren con de-

recho al inmueble Ranchillos antes Ramadita, con extensión de un cuarto de legua de Norte a Sud por dos leguas de Este a Oeste limitando al Norte con Miguel Colque; Sud con Sixto López; Este con Trifón López; Oeste Río San Francisco, cuya posesión treintenería solicita Don Pedro Pablo López. — **Oscar M. Aráoz Alemán** — Escribano Secretario.

Nº 0909

Ignacio Arturo Michel Ortiz, Juez de 3ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GUTIERREZ. — Salta, 27 de Julio de 1944. — **Oscar M. Aráoz Alemán** — Escribano Secretario.

Nº 0910

Ignacio Arturo Michel Ortiz, Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Javier Cardozo y de Baudilio Gómez de Cardozo. — Salta, 27 de Julio de 1944. — **Oscar M. Aráoz Alemán** Escribano Secretario.

Nº 0911

Por disposición del Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en el juicio seguido por María Dolores D'Aluisi de Campanella, se ha ordenado la rectificación de la partida asentada al folio 158 tomo 17 de Nacimiento de la Capital, en el sentido de que la solicitante es D'ALUISI y no DEALUISE. — Salta, Julio 26 de 1944. — **Juan Carlos Zuviria** — Escribano Secretario.

Nº 0912

El Sr. Juez Civil de 3ª. Nominación, Dr. Michel Ortiz, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SALDAÑO o SALDAÑA y CARMEN GARECA DE SALDAÑO o SADAÑA. — Salta, 28 de Julio de 1944. — **Oscar M. Aráoz Alemán** — Escribano Secretario.

Nº 0913

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

· LICITACION TITULOS PROVINCIA DE SALTA

Llámase a licitación para el rescate de títulos EMPRESTITO. PROVINCIA DE SALTA, DEUDA GARANTIZADA CON FONDOS DE LA LEY NACIONAL 12139, 4 1/2 % 1943, ley 712, con

cupón 15 de diciembre de 1944 y subsiguientes adjuntos, hasta cubren el fondo amortizante, a saber.

\$ 65.538.54 %.

Correspondiente al servicio vto. 15 de setiembre de 1944.

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal SALTA, hasta las 15 horas del día 10 de agosto del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Reconquista 71 hasta las 15 horas del día 14 del mismo mes. En este último lugar y fecha, a las 15 horas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal SALTA, del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de setiembre de 1944.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el del exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Agente Pagador

L I C I T A C I O N

MINISTERIO DE HACIENDA. OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

DEPOSITO Y SUMINISTROS

Llámanse a licitación pública por el término de quince días a contar desde la fecha, para proveer a la oficina Depósito y Suministros de los útiles de librería, almacén y electricidad que se detallan en el pliego de condiciones que pueden retirarse los interesados de esta oficina, calle Buenos Aires 177, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de agosto de 1944 a horas 16 en la oficina Depósito y Suministros por ante el Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen asistir al acto.

Salta, Julio 23 de 1944.

VICTOR A. VETTER

Contador - Jefe Depósito y Suministro

REMATE ADMINISTRATIVO

MINISTERIO DE HACIENDA. OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO DE LA PROVINCIA

(Dirección General de Rentas)

Por **Carlos de los Rios** — Exp. 270 B

Por orden del Director General de Rentas de la Provincia, el día 19 de Agosto de 1944, en el local de la Dirección General de Rentas, calle 20 de Febrero N° 409, a horas diez, venderé en pública subasta, dinero de contado y con base de DIECISEIS MIL PESOS M/N., el inmueble denominado Finca y Estancia Morales y Algarrobal, propiedad de José Ramón Bernárdez o de sus herederos, ubicada en Morales, departamento de La Viña, Provincia de Salta, títulos inscriptos a Folio 202, asiento 226 del libro D. de Títulos del Departamento de La Viña, por escritura protocolizada por el escribano don José Antonio Aráoz el 31 de Diciembre de 1919. El inmueble tiene una superficie según títulos de ocho mil doscientas hectáreas y está comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte propiedad denominada Sunchal y Abrita de Pedro Aguilar o sus sucesores, antes de José María Villagrán, Sud con la fracción designada con letra A. propiedad de Mauricio Herschel, antes de Francisco Ortiz; Este Río Grande de los Valles Calchaquies, que separa la propiedad a venderse de terreno de Demetrio Aranovich y José Gerschiman y Oeste con el Río Salado de Amblayo. Según informes de División Catastro, la propiedad tiene casa de adobe de tres habitaciones y se destina a explotación agrícola-ganadera, bosques, leña fagina, cultivo alfalfa y maíz; agua propia. La venta se efectuará ad-corpus. La base equivale a las dos terceras partes de la evaluación fiscal. 20 % como seña en el acto del remate. Comisión a cargo del comprador. Remate sujeto a la aprobación del Ministerio de Hacienda de la Provincia.

El 19 de Agosto a horas 10.

CARLOS DE LOS RIOS
Martillero Público

Salta, 7 de Julio de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 13 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 1032 letra T, del señor Eleuterio Ten; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dé-

se vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el ex-

pediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

CARCEL PENITENCIARIA.

Talleres Gráficos

S A L T A

1944